DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE FUNCIONAMIENTO			
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.004007	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	2026.CEN.01.003871
FECHA DE EXPEDICIÓN	AGO.19.2026		
CONCEPTO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 100.000.000,00	**SON.** CIEN MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

SECCION PRESUPUESTAL	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-10-SECRETARÍA GENERAL

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	AC.2.1.2.02.02.006.10 - COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	2000 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO CPC	62133 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, ARTÍCULOS DE PIEL Y ACCESORIOS DE VESTIR, EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS
VALOR FUENTE	$ 100.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
HORTA RIVERA JULIETH STEPHANE FUNCIONARIO	VALENZUELA ANDRADE JAIME LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN SECRETARIO DE HACIENDA

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE FUNCIONAMIENTO			
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.004384	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	2026.CEN.01.004233
FECHA DE EXPEDICIÓN	SEPT.08.2026		
CONCEPTO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 100.000.000,00	**SON.** CIEN MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

SECCION PRESUPUESTAL	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-10-SECRETARÍA GENERAL

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	AC.2.1.2.02.02.006.10 - COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	2000 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO CPC	62133 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, ARTÍCULOS DE PIEL Y ACCESORIOS DE VESTIR, EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS
VALOR FUENTE	$ 100.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
GASCA SANCHEZ DIEGO ARMANDO CONTRATISTA	**VALENZUELA ANDRADE JAIME** LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	**LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN** SECRETARIO DE HACIENDA

Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	- 2333
Fecha de Aprobación			Fecha de Radicación	25 SEP 2026

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA GENERAL.		
PRESUPUESTO ASIGNADO	**DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000.oo) MCTE**, incluido los impuestos a que haya lugar.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	AC.2.1.2.02.02.006.10	2000 - 1.2.1.0.00	2026.CEN.01.004007 2026.CEN.01.004384
CONCEPTO DEL GASTO	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO, SERV ÍOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE EL RICIDAD, GAS Y AGUA CPC: 62133 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, ARTÍCULOS DE PIEL Y ACCESORIOS DE VESTIR, EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	55121700 Clase: Señalización 46181500 Clase: Ropa de seguridad 46181600 Clase: Calzado de protección 46181700 Clase Protectores de cara y cabeza 46182300 Clase: protección anti caida y equipo de rescate 42172000 Clase: kits para los servicios médicos de urgencias y campo. 46181800 Clase: Protección y accesorios para la visión 46182000 Clase: Protección de la respiración		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO			
LINEA ESTRATEGICA	N/A		
SECTOR	N/A		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	N/A		
INDICADOR DE BIENESTAR	N/A		
META DE PRODUCTO	N/A		
INDICADOR DE PRODUCTO	N/A		
NOMBRE DEL PROYECTO	N/A		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	N/A		
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: ____ MPIO: _____		
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?:_____		
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/**		
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, especificamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oir o de ver, principalmente): ___		

	- **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A:** ___

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, establece es su artículo 2° que "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo…Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

Así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el artículo 311 de la Carta Política consagra: "*Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.*"

De igual forma, la Ley 1551 de 2012 señaló que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, y que les corresponde como función, entre otras, la de elaborar los planes de desarrollo, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, el proceso de mínima cuantía que opera para los la contratación de bienes, obras o servicios que no superen el 10 % de la menor cuantía de la entidad, conforme el procedimiento que se estipula en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes.

Qué a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

Qué a través del Decreto N°0428 de 2024 *"Por medio del cual se establece la Estructura de la Administración Central del Municipio de Neiva, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*, cuyo fin es mejorar la eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión pública, atendiendo los nuevos retos legales en materia de competencia y servicios públicos a cargo del Municipio que conlleva, entre otros propósitos la implementación de procesos, competencias, dependencias u organismos que viabilicen los programas, planes, proyectos, estrategias en materia de desarrollo, en un contexto integral.

Así mismo, a través la Secretaria General se desarrollan las diferentes políticas, programas y procedimientos orientados a incrementar la eficacia y eficiencia administrativa de la administración municipal, sirviendo como guía y estructura principal para el correcto funcionamiento de las demás dependencias, así pues, además de cumplir los fines esenciales del estado, pretende impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

De ahí que la gestión administrativa y financiera además de formar parte de la estrategia de fortalecimiento institucional de la secretaria general, se constituye en garante de la calidad de los servicios que presta la misma, coadyuvando la mejora continua de los diferentes procesos que lidera la administración municipal, todo esto enmarcado en los principios Constitucionales y legales del gasto público.

Por tanto, a la secretaria general conforme a la estructura y funciones asignadas, le corresponde ejecutar las diferentes actividades propias de los siguientes subprocesos a, saber

- Gestión de almacén
- Gestión de atención al ciudadano
- Gestión de servicios administrativos
- Gestión de Talento Humano
- Gestión documental.

Conforme al Decreto 1072 de 2015, todas las entidades públicas están obligadas a implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual exige la identificación de peligros, la evaluación y el control de los riesgos, y la adopción de medidas de prevención, entre ellas, el suministro de elementos de protección personal (EPP) adecuados al tipo de labor desempeñada.

El artículo 2.2.4.6.7 de dicho Decreto fija como objetivos de la política de SST la protección integral de los trabajadores, la mejora continua del sistema y el cumplimiento de la normatividad nacional en materia de riesgos laborales. En consecuencia, el Municipio, en su calidad de empleador, está en la obligación de dotar a los funcionarios con los EPP que correspondan a los riesgos inherentes a sus actividades, conforme a lo previsto también en la Ley 9 de 1979, la Resolución 2400 de 1979, y el Código Sustantivo del Trabajo, artículos 57 numerales 2 y 3.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

La Secretaría General, de acuerdo con las funciones establecidas en el Decreto 0428 de 2024, tiene a su cargo la gestión de los servicios administrativos, dentro de los cuales se encuentra la administración y suministro de los bienes y elementos necesarios para el funcionamiento de la entidad. En el marco de dicha gestión, debe garantizar el acceso a insumos, equipos y elementos que aseguren el bienestar de los funcionarios municipales, en observancia de las normas de seguridad laboral.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso contractual para la adquisición y suministro de elementos de protección personal (EPP), asegurando que los funcionarios cuenten con los implementos requeridos según su nivel de exposición y tipo de actividad, lo que permitirá:

- Cumplir con la normatividad vigente en materia de salud y seguridad laboral.
- Prevenir accidentes y enfermedades laborales.
- Promover condiciones dignas y seguras de trabajo.
- Garantizar la continuidad y eficiencia de los servicios que presta la Administración Municipal.

En atención a lo expuesto, la contratación del suministro de elementos de protección personal (EPP) se constituye en una necesidad institucional prioritaria, que contribuye al fortalecimiento de la gestión administrativa, al cumplimiento de las políticas de salud ocupacional y a la salvaguarda de los derechos de los trabajadores.

La ejecución de este proceso permitirá al Municipio de Neiva cumplir con sus obligaciones legales, constitucionales y laborales, optimizando la prestación del servicio público bajo condiciones seguras, eficientes y en armonía con los principios que orientan la función administrativa.

Por lo tanto, se requiere adelantar un proceso contractual cuyo objeto es el suministro de elementos de protección personal (EPP) destinados a los servidores públicos y trabajadores oficiales del Municipio de Neiva, en cumplimiento de las normas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y de las disposiciones que regulan las condiciones de protección y bienestar laboral de los funcionarios de la Administración Municipal.

El propósito de esta contratación es garantizar la integridad física y el bienestar de los servidores públicos en el desarrollo de sus funciones, mitigando los riesgos derivados de las condiciones laborales, ambientales o de exposición propias de cada dependencia, especialmente aquellas que implican labores operativas, técnicas o de campo.

El suministro oportuno de los EPP permite no solo dar cumplimiento a la normatividad legal, sino también fortalecer la cultura institucional de prevención, minimizar accidentes y enfermedades laborales, y contribuir al cumplimiento de las metas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Municipio de Neiva.

Que, en atención a la necesidad previamente expuesta y a las obligaciones legales y administrativas que le competen al municipio de Neiva, se hace necesario adelantar la contratación de una persona natural o jurídica para el suministro de elementos de protección personal (EPP) para los servidores públicos y trabajadores oficiales de la alcaldía de Neiva (H), en observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que orientan la función administrativa y la gestión pública.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Dadas las anteriores consideraciones, para solventar la necesidad y conforme a la cuantía de los recursos, se hace necesario adelantar un proceso de contratación pública mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, con la finalidad de celebrar un contrato con una persona natural o jurídica, individuales o asociadas en consorcio o unión temporal que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas en la constitución y la Ley, que cumpla con los requisitos de idoneidad en los términos señalados en este estudio y en los respectivos términos de referencia, con capacidad para presentar oferta de acuerdo con la condiciones establecidas por el Municipio de Neiva, para el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA".**

La forma técnica de satisfacer la necesidad descrita es a través de la celebración de un contrato de suministro de Elementos de Protección Personal (EPP) destinados a los servidores públicos y demás colaboradores del Municipio de Neiva, con el propósito de preservar su salud, prevenir accidentes laborales y salvaguardar la vida de quienes desarrollan funciones institucionales en diferentes entornos y condiciones de trabajo.

Para el efecto, y conforme a las diversas necesidades identificadas en los funcionarios de la entidad, la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo ha establecido, con base en las actividades ejecutadas por las distintas dependencias, un listado detallado de los elementos requeridos para garantizar el cumplimiento de los estándares de protección y seguridad ocupacional.

En tal sentido, el contrato se estructurará bajo la modalidad de una bolsa de productos, en la cual los elementos se suministrarán y cancelarán conforme a los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario, hasta alcanzar el valor total del presupuesto oficial, de acuerdo con los ítems definidos en los presentes estudios previos.

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución N° 3832 de 2019 y sus Resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: **62133 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, ARTÍCULOS DE PIEL Y ACCESORIOS DE VESTIR, EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS.**

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**SUMINISTRO**
OBJETO (4)	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** **Obligaciones generales:** • Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Secretaria General / Municipio de Neiva.

- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
- Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales a que haya lugar en virtud del contrato.
- Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes parciales sobre la entrega de productos y servicios prestados realizados durante el periodo de ejecución, conforme a las características técnicas requeridas, los valores pactados, conforme a las órdenes entregadas por el Secretario General o Supervisor del Contrato y con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
- Cumplir con el objeto contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato,
- Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato,
- Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

Obligaciones específicas:

1. Entregar a la administración municipal, en la ciudad de Neiva, los elementos de protección personal y elementos indispensables para el desarrollo del Programa de Salud Ocupacional, conforme a las características señaladas en el estudio previo, los pliegos de condiciones y el contrato, a los valores unitarios pactados, previa orden y autorización escrita realizada por la Secretaria General del Municipio o su designado, hasta agotar el total del valor contratado.
2. Entregar los elementos en excelentes condiciones de calidad, que cumpla con las normas técnicas de Salud Ocupacional y dentro del término pactado.
3. Realizar las entregas de los elementos, dentro de los cinco (05) días hábiles después de la orden de pedido.
4. Realizar el ingreso de los bienes al almacén municipal, de acuerdo con las cantidades solicitadas y firmar las respectivas actas de entrega acordadas para el debido pago.
5. Garantizar que los productos sean de buena calidad y que cumplen con todas las especificaciones técnicas de este tipo de bienes.
6. Entregar todos los elementos con las respectivas certificaciones internacionales y de calidad que apliquen, así como las fichas técnicas de los mismos
7. El contratista deberá ofrecer los materiales conforme las características descritas en los estudios previos y la oferta presentada, conforme al valor unitario descrito.
8. Antes de la entrega, el modelo o elemento a suministrar debe ser revisado y aprobado por el supervisor del contrato
9. Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes o servicios que no cumplan los parámetros de calidad.
10. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que el formule la Secretaría General a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
11. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Alcaldía de Neiva, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
12. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
13. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
14. Hacer la respectiva entrega de las garantías expedidas por el fabricante o proveedor de los elementos que lo ameriten.
15. Dar respuesta a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato dentro del término no mayor a dos días hábiles.
- Las demás que le asigne el supervisor y que se deriven del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
- Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y

Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

- Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
- Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
- Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
- Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
- Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

- **Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias (SI APLICA)**

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

- Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Neiva y en las zonas ZOMAC.

- Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.

- Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
		x				

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2.007, Decreto 1082 de 2.015 y sus Decretos Reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y demás documentos del proceso de selección.

En concordancia con el art. 24 de la Ley 80 de 1993, el art. 2º numeral. 2º de la Ley 1150 de 2007 señala que, "*La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*"

Entre las causales de selección abreviada se incluyó, en el literal a) del citado numeral y articulo lo siguiente:

"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"

La norma en cita se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y en cuanto a la definición de bienes y servicios se refiere, especificamente en el articulo 2.2.1.1.1.3.1. prevé. [...] "Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. [...]"

De lo anterior, se concluye que el concepto de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización está compuesto por dos elementos particulares; las características técnicas uniformes y la común utilización, los cuales deben concurrir en un bien o servicio para configurar la causal de selección abreviada, para el caso que nos ocupa, lo requerido por la entidad atiende a estas características porque son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones son equivalentes para las diferentes entidades que los requieren, definido la naturaleza de los bienes a adquirir resulta procedente adelantar el trámite de selección abreviada bajos los el procedimiento de subasta inversa, un acuerdo marco de precios o la adquisición por bolsa de productos.

El presente proceso cumple con los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en especial los de transparencia, economia y responsabilidad. En desarrollo de estos principios, la selección de la propuesta se hará en forma objetiva teniendo en cuenta la propuesta más favorable para los intereses del Municipio de Neiva.

Los bienes y servicios a adquirir a través de este proceso contractual está compuesto por elementos que son de común utilización pues son ofrecidos en el mercado

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

en condiciones equivalentes para quien lo solicite, e independientemente de sus características descriptivas comparten patrones de calidad objetivamente definidos; por lo cual se consideran bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, según las definiciones ya enunciada en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Como se mencionó anteriormente, el segundo inciso del literal a) del numeral 2 del art. 2º de la Ley 1150 de 2007 prevé que, para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"

Al respecto se hace necesario recordar que, la Ley 1955 de 2019 a través del artículo 41, modificó el parágrafo 5 del artículo segundo de la Ley 1150, estableciendo que: "Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un periodo de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

[...] El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios".

Por su parte, el Decreto 310 de 2021, reglamentó el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modificaron los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en el artículo primero se prevé que: "Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-", dada ésta prescripción se procedió a revisar la tienda virtual del Estado Colombiano y se constató que no existe acuerdo marco para solventar la necesidad.

Por otro lado, el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, establece la Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. (Modificado por el artículo 2° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021), la cual señala:

"...Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías...".

En consecuencia, se verificó en la página web de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.- BMC, para establecer si se encontraba a disposición de dicha entidad el bien con las especificaciones requeridas para satisfacer la necesidad, evidenciando que en el listado de productos existen variedad de códigos en el SIBOL, siendo en principio posible iniciar un proceso en esta clase de mercado especializado, así:

***Artículo 3.6.1.8.- Estandarización y tipificación de bienes, productos y/o servicios**. La Bolsa estandarizará y tipificará los bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes susceptibles de negociación en el MCP, de conformidad con la metodología establecida por la Bolsa mediante Circular, la cual será objeto de revisión y validación periódica. Los bienes, productos y servicios contarán con su correspondiente ficha técnica y serán inscritos en el SIBOL de acuerdo con lo dispuesto en el Título Cuarto del Libro Primero del presente Reglamento.*

El listado actualizado de bienes, productos y servicios permanecerá publicado en la página de internet de la Bolsa y a disposición de las sociedades comisionistas miembros, de las Entidades Estatales y de cualquier interesado en la Bolsa a través de la dependencia encargada de administrar el SIBOL. Los bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes sometidos a normas, condiciones técnicas o procedimientos especiales deberán ceñirse al cumplimiento de los mismos, a efectos de su negociación en el MCP.

"...Artículo 3.6.2.1.1.- Manifestación de Interés. Cuando una Entidad Estatal pretenda adquirir bienes, productos y/o servicios por conducto de la Bolsa, deberá verificar previamente su inscripción en el SIBOL y manifestar su decisión mediante el envío de la Carta de Intención a la Bolsa, informando los bienes, productos y/o servicios que pretenda adquirir, con sus especificaciones incluyendo la cantidad, calidad y demás características de los mismos..."

ligualmente que en la carta de intención debe contener una información adicional, que establece entre ellas, "El valor máximo de la comisión que la Entidad Estatal pagará a la sociedad comisionista miembro que por cuenta de ella adquirirá los bienes, productos y/o servicios a través de la Bolsa, expresado en porcentaje, indicando y describiendo claramente si la misma incluye los impuestos, tasas o contribuciones que se generen con ocasión del servicio prestado por la sociedad comisionista miembro. En caso contrario se entenderá que los excluye

Por lo anterior, no es viable adelantar el presente proceso en bolsa de productos, teniendo en cuenta que la entidad no acreditó dentro del Plan de Compras para la presente vigencia la disponibilidad presupuestal para el contrato de comisión que se requiere dentro del procedimiento de marcado de compras públicas, según lo fundamenta el artículo 2.2.1.2.1.2.15. del Decreto 1082 de 2015, además el presupuesto oficial es reducido y el plazo de ejecución es corto, por lo que no es procedente adelantarlo por bolsa porque los costos que la entidad debería pagar por concepto de comisión son altos y no benefician directamente a la adquisición del bien que se requiere para satisfacer la necesidad, por lo tanto se considera que lo más pertinente es proceder a seleccionar al contratista a través de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa electrónica de acuerdo al literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Conforme las directrices de la Agencia Nacional de contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, especialmente en lo relacionado con la planeación de los procesos de contratación y la materialización del principio de Responsabilidad y Transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el correspondiente Análisis del Sector siguiendo las recomendaciones expuestas en la guía de análisis del sector publicada por dicha entidad a través de SECOP.

Análisis del sector: a partir de tres áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

Clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:
La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.
Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
Sector secundario o sector Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformacin:
Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Sector terciario o sector de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

Comercio (mayorista, minorista, franquicias).
Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores).
Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías).
Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.).
Hotelería y las actividades en torno al turismo.
Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información).
Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión).
Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía).
Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

OPCIONES QUE EL SECTOR ECONÓMICO OFRECE - CLASIFICACIÓN SECTORIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU)

A partir de la resolución 636 de 2012, se establecen los códigos CIIU Rev. 4 A.C mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo que se va a estudiar durante el análisis

Nivel	Código	Descripción
4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	Para equipos de seguridad industrial como cascos, arneses, respiradores, caretas, detectores, etc.

Nivel	Descripción
Sección G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
División 46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas

Grupo 465	Comercio al por mayor de maquinaria, equipo y materiales
Clase 4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. (no clasificados previamente)

La Cámara de comercio y la DIAN incorpora para este código las siguientes actividades:

- El comercio al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, sus partes, piezas y accesorios, excepto computadores y equipo periférico.
- El comercio al por mayor de muebles de oficina, muebles para el manejo y la conservación de medicamentos, para farmacias, hospitales, etc. y otros muebles para la industria.
- El comercio al por mayor de equipo de transporte, sus partes, piezas y accesorios, excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas.
- El comercio al por mayor de robots para cadenas de montaje, y de sus partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor de cables, cables de fibra óptica y conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso industrial.
- El comercio al por mayor de otros tipos de equipo eléctrico, sus partes piezas y accesorios, como motores y transformadores eléctricos.
- El comercio al por mayor de productos eléctricos que son específicamente para instalaciones industriales.
- El comercio al por mayor de máquinas herramienta, sus partes, piezas y accesorios, de todo tipo y para cualquier material, y las controladas por computador.
- El comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso en la industria, la minería y la construcción, sus partes, piezas y accesorios, el comercio de equipos de medición, prueba, navegación y control.
- El comercio al por mayor de máquinas de coser y telares para tejidos de punto controlados por computador.
- El comercio al por mayor de instrumentos y equipo de medición, partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor de equipos médicos y quirúrgicos, sus partes, piezas y accesorios. (ejemplo: respiradores). • El comercio al por mayor de insumos para equipos radiográficos (placas, planchas para impresión, películas radiográficas análogas e insumos para rayos x).
- El comercio al por mayor de armas, municiones y chalecos blindados.
- El comercio al por mayor de máquinas de contar monedas.
- El comercio al por mayor de refrigeradores y botelleros para uso de tiendas y negocios.
- El comercio al por mayor de maquinaria industrial importada usada.

El Código CIIU 4659 NO incluye

- El comercio al por mayor de vehículos automotores, remolques y caravanas. Se incluye en la clase 4511 «Comercio de vehículos automotores nuevos» y 4512 «Comercio de vehículos automotores usados».
- El comercio al por mayor de partes y piezas para vehículos automotores. Se incluye en la clase 4530 «Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores».
- El comercio al por mayor de motocicletas. Se incluye en la clase 4541 «Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios».
- El comercio al por mayor de bicicletas. Se incluye en la clase 4649 «Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.»
- El comercio al por mayor de computadores y equipo periférico. Se incluye en la clase 4651 «Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática».
- El comercio al por mayor de partes y piezas electrónicas y de equipo telefónico y de comunicaciones. Se incluye en la clase 4652 «Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones».

CIIU COMPLEMENTARIO:

• El comercio al por mayor de todo tipo de productos textiles, elaborados con fibras naturales, artificiales, sintéticas y sus mezclas, hilados, tejidos y telas en general.

• El comercio al por mayor de lencería y productos confeccionados para uso doméstico, como: frazadas, mantas de viaje, ropa de cama, cortinas, cenefas, entre otros, y otros artículos para el hogar, confeccionados con tejidos de cualquier material textil.

• El comercio al por mayor de materiales básicos para fabricar alfombras y tapices.

• El comercio al por mayor de artículos de mercería: agujas, hilo para coser, entre otros.

• El comercio al por mayor de artículos de material textil, utilizados en decoración de navidad.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Nivel	Código	Descripción
Rama	G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
División	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas
Grupo	464	Comercio al por mayor de artículos de uso doméstico
Clase (CIIU)	4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir
Actividad económica específica		Compra institucional de uniformes, ropa de trabajo y elementos de protección personal para funcionarios públicos

Esta clase incluye:
Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de todo tipo de prendas de vestir (incluso las prendas de vestir de cuero), para hombres, mujeres, niños y bebés, ropa interior, de dormir, de etiqueta, de trabajo, para practicar deportes, entre otros.
- El comercio al por mayor de todo tipo de accesorios para prendas de vestir (como guantes, corbatas y tirantes) y de artículos elaborados en piel.

Esta clase excluye:

- El comercio al por mayor de joyas y artículos de cuero. Se incluye en la clase 4649, «Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.».

A. Aspectos generales del Mercado

La escogencia del contratista se efectuará mediante el trámite de Selección Abreviada por el procedimiento de subasta inversa, establecido en la Ley 1150 de 2007 reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.1; 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modalidad prevista para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.
En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

Aspectos generales del Mercado
Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
Estudio de la oferta
Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2026.

la secretaria General bajo la directriz de la Alcaldía de Neiva CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC 2025 – ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Nivel	Código	Descripción
Segmento	46180000	Ropa y accesorios de protección personal
Familia	46181500	Ropa de seguridad
Clase	46181504	Ropa protectora o de trabajo (overoles, chaquetas, pantalones)
Producto ejemplo	Overol, chaqueta reflectiva, pantalón de seguridad	

Código UNSPSC	Descripción	Ejemplo
46181503	Chalecos de seguridad	Chalecos reflectivos o de alta visibilidad
46181604	Guantes de seguridad	Guantes de cuero, dieléctricos, industriales
46181702	Botas o calzado de seguridad	Botas con puntera, antideslizantes o dieléctricas

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

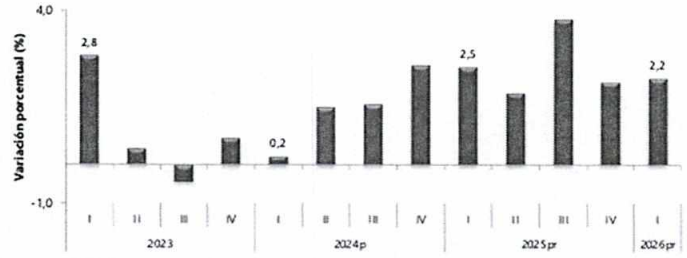
46181802	Cascos o cascos protectores	Cascos para obra o protección de cabeza
46181804	Gafas de seguridad	Gafas transparentes o de protección lateral
46181901	Protectores auditivos	Tapones o conchas auditivas
46182004	Arneses o cinturones de seguridad	Arnés de cuerpo completo o cinturón anticaídas

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El análisis del sector correspondiente a ccomercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., en especial la actividad económica relacionada con el comercio al por mayor de otro tipo de maquinaria y equipo (CIIU 4659 y), sector terciario , evidencia un comportamiento positivo en el contexto nacional.

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[p]provisional

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Industrias manufactureras crece 2,3%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,2%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla .. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-I	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7): • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%. • Transporte y almacenamiento crece 0,7%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%. • Transporte y almacenamiento crece 0,9%. • Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

PIB desde el enfoque del gasto :

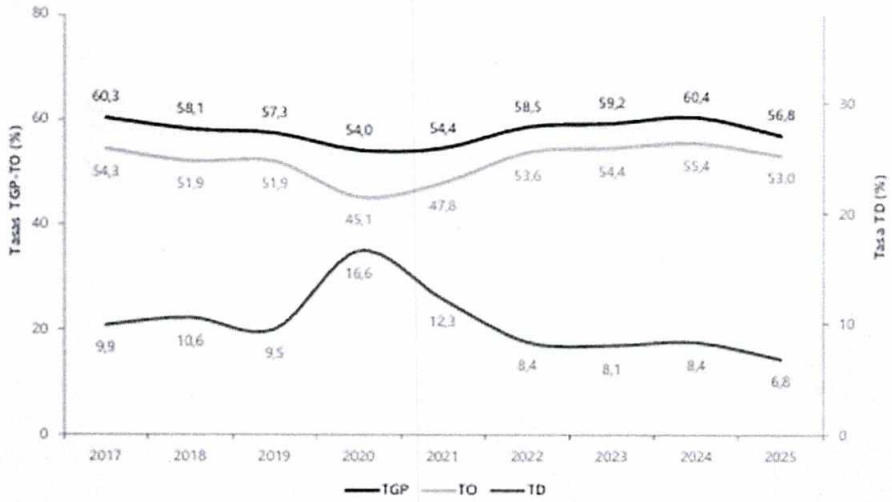
En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14): • Gasto en consumo final crece 3,4%. • Formación bruta de capital decrece 3,0%. • Exportaciones crecen 3,5%. • Importaciones crecen 3,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes: • Gasto en consumo final crece 0,7%. • Formación bruta de capital crece 5,5%. • Exportaciones decrecen 1,7%. • Importaciones crecen 1,4%.

RESPECTO AL MERCADO LABORAL HUILA
Información actualizada: 15 de abril 2026

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Para el año 2025, la tasa de desocupación de Huila fue 6,8%, mientras que en 2024 se ubicó en 8,4%. La tasa de ocupación se ubicó en 53,0%, mientras que en el año anterior fue 55,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 56,8% frente al 2024 que se ubicó en 60,4%.

Gráfico . Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Huila
Anual (2017 – 2025)

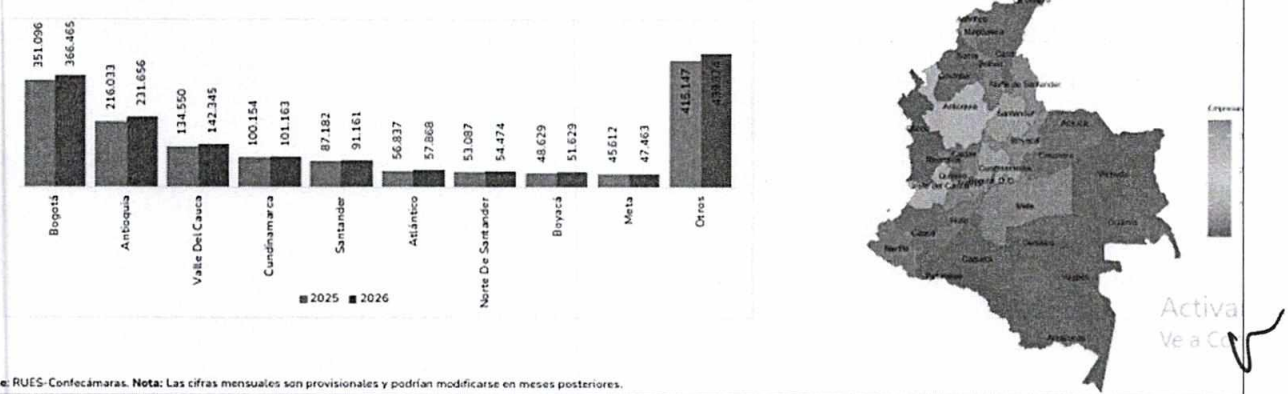


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

GENERACIÓN DE EMPLEO

Las empresas matriculadas y renovadas entre enero y junio de 2026 se ubicaron principalmente en Bogotá (23 %), seguido de Antioquia y Valle del Cauca con el 14,6% y 9%, respectivamente. Los departamentos donde más crecieron fueron en Chocó (16,9%) y Guainía (11%).

Gráfica . . Empresas matriculadas y renovadas por departamento 2025 vs. 2026 (enero - junio)



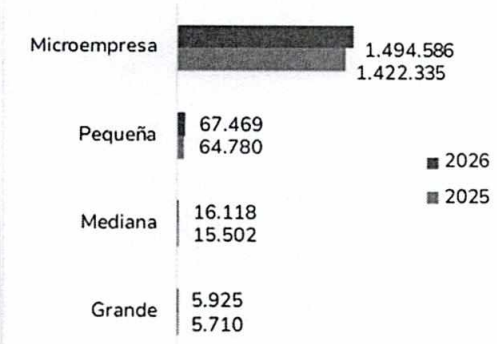
Fuente: RUES-Confecámaras. **Nota:** Las cifras mensuales son provisionales y podrían modificarse en meses posteriores.

Respecto a al tejido empresarial la cámara de comercio reporta la cantidad de micronegocios aumentó un 8,3% en el primer trimestre de 2025 respecto al mismo periodo de 2024. Todas las actividades económicas crecieron, las que más lo hicieron fueron Comercio (13,4 %) y Alojamiento y servicios de comida (12 %).

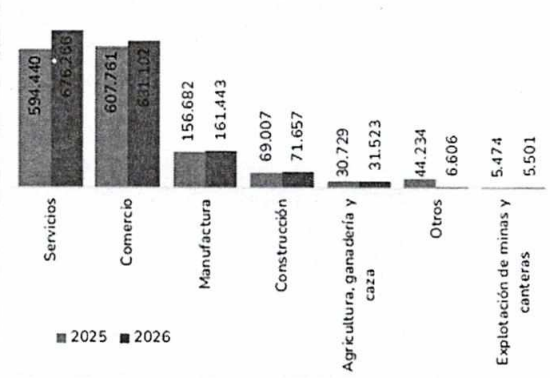
Las microempresas aumentaron un 5,1% entre enero y junio de 2026 respecto al mismo periodo del año anterior. Las empresas grandes, medianas y pequeñas aumentaron un 3,8 %, 4 % y 4,2 %, respectivamente. Por otro lado, en el sector de servicios el

número de empresas aumentó 13,8%, mientras que en comercio aumentó 3,8 %.

Gráfica . Empresas activas por tamaño 2025 vs. 2026 (enero - junio)



Gráfica . Empresas activas por sector 2025 vs. 2026 (enero - junio)



Fuente: RUES-Confecámaras. **Nota:** Categorización de tamaño por ingresos. Las cifras mensuales son provisionales y podrían modificarse en meses posteriores.

Respecto al HUILA la información actualizada por el DANE 03 de julio de 2026

Para 2025pr, el PIB nacional es 1.852.670 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 471.209 y 277.082 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Vaupés y Guainía con 520 y 672 miles de millones de pesos, respectivamente.

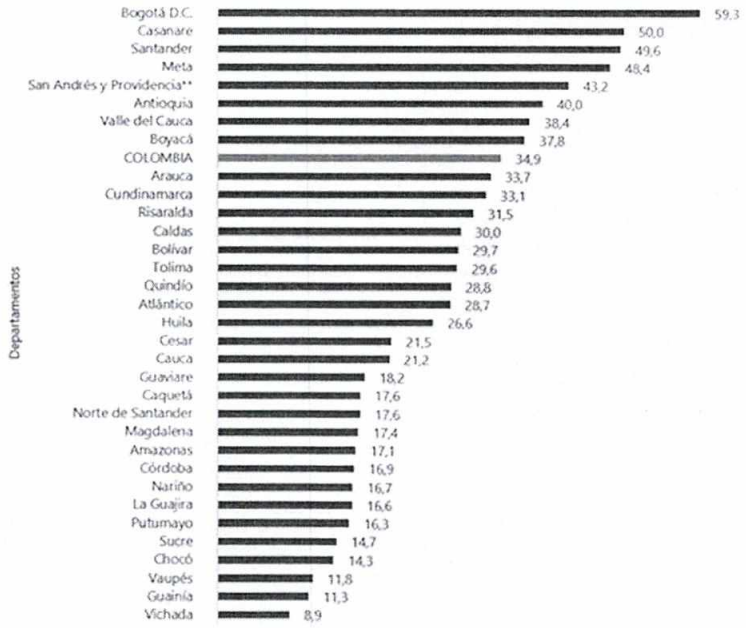
Tabla . Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2025pr

Departamento	2025pr	Departamento	2025pr
COLOMBIA	**1.852.670**	Norte de Santander	30.133
Bogotá D.C.	471.209	Nariño	28.593
Antioquia	277.082	Magdalena	26.858
Valle del Cauca	180.903	Casanare	23.660
Santander	119.032	La Guajira	17.756
Cundinamarca	117.005	Quindío	16.075
Atlántico	82.326	Sucre	15.230
Bolívar	66.547	Arauca	9.403
Meta	55.914	Chocó	8.507
Boyacá	48.823	Caquetá	7.568
Tolima	40.975	Putumayo	6.358
Cauca	33.902	San Andrés y Providencia*	2.742
Córdoba	33.639	Guaviare	1.540
Huila	32.125	Amazonas	1.453
Risaralda	31.644	Vichada	1.325
Caldas	31.615	Guainía	672
Cesar	31.535	Vaupés	520

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento (PIBDEP).
*San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)
prpreliminar

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Gráfico 1. Producto Interno Bruto departamental por habitante*
Millones de pesos a precios corrientes
2025pr



Para 2025pr, el PIB nacional por habitante es 34,9 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Santander, Meta, San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago), Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá.

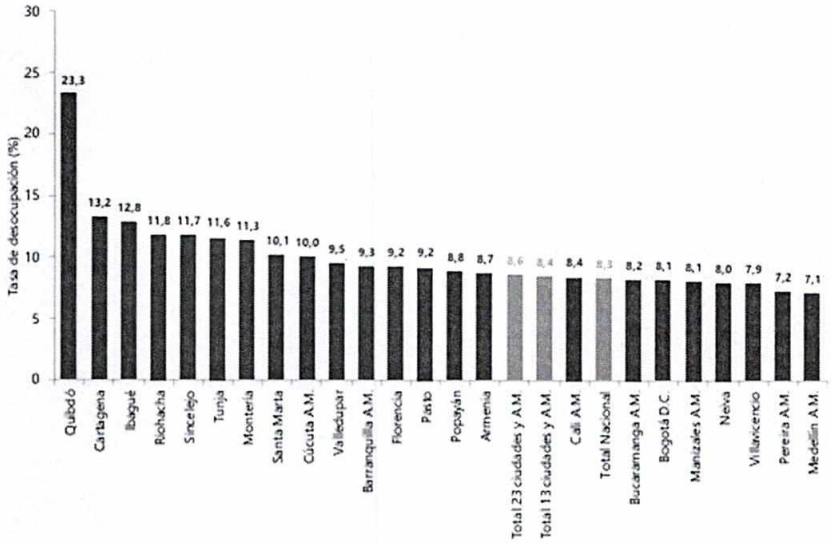
MERCADO LABORAL junio 2026

Huila ha mantenido una tasa de desempleo similar a la del nivel nacional.

Para el trimestre abril - junio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,3%), Cartagena (13,2%) e Ibagué (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,9%), Pereira A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,1%).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Gráfico 3. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Abril - junio 2026



Para junio de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.609 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,4%) y Estudiando (23,5%).

Tabla 4. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.679**	**14.609**	**100**	**-69**	
Oficios del Hogar	7.982	7.799	53,4	-182	-1,2
Estudiando	3.351	3.440	23,5	89	0,6
Otros*	3.346	3.370	23,1	24	0,2

Fuente: DANE, GEIH.
Otros*: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual.
Nota: poblaciones en miles.

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%) y por último, Salud (4,91%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,50%), Bienes y servicios diversos (3,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66%), Información y comunicación (3,22%), Recreación y cultura (2,93%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,39%).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

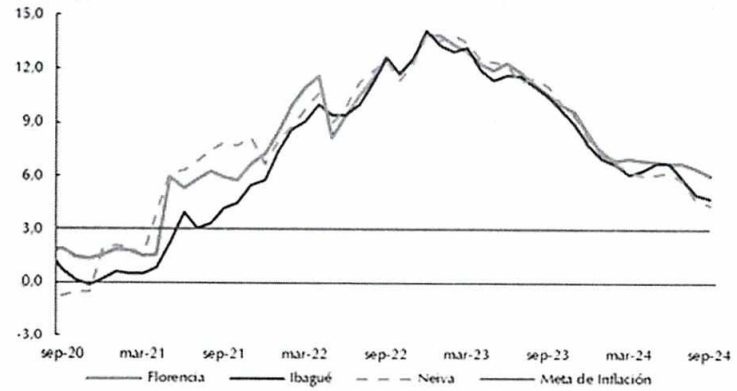
Cuadro 1. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Punt Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,80	0,90	6,55	1,23
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,53	6,43	0,73
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,70	0,11	5,59	0,22
Salud	1,71	3,77	0,06	4,91	0,08
TOTAL	100,00	3,74	3,74	4,77	4,77
Transporte	12,93	4,38	0,59	4,50	0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	2,85	0,15	3,97	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,27	0,06	3,91	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,39	1,06	3,66	1,14
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	3,22	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,93	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,53	0,05	2,39	0,07

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

NEIVA

Gráfico
Región Centro. Inflación anual por ciudades
(porcentaje)



Fuente: DANE; cálculos Banco de la República.

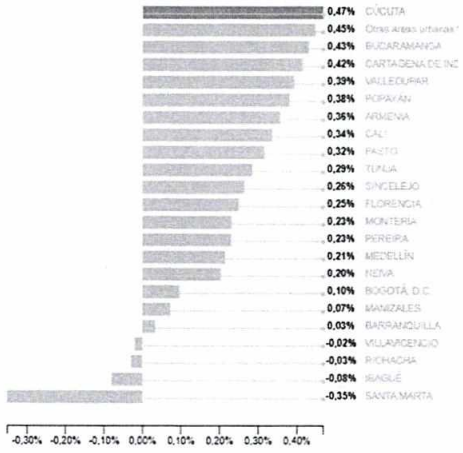
Dentro de los componentes de la canasta, la mayor reducción se experimentó en el grupo de transporte, seguido de muebles y artículos para el hogar, así como de alimentos (ante los ciclos productivos de algunos productos que generaron una mayor oferta) y bebidas no alcohólicas. No obstante, se observó una ligera alza en precios relacionados en los servicios de educación y en las

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

tarifas de agua, electricidad y gas. Un análisis detallado de la inflación en la ciudad de Neiva presentó una desaceleración en la canasta del grupo de alimentos, que se ubicó en 1,68 % cuando un año atrás estaba en 11,20 % (Cuadro 6). Esto fue explicado por los alimentos primarios o perecederos que redujeron 2,06% sus precios respecto al mismo mes de 2023, en especial los tubérculos como arracacha y yuca, además de tomate, cebolla, huevos y algunas frutas frescas. Igualmente, se registró disminución en los precios de productos procesados, tales como trigo y maíz con sus derivados, legumbres secas, aceites comestibles, margaritas y grasas animales y vegetales, arroz y pastas alimenticias. En contraste, la inflación de regulados mantuvo una alta variación anual en el IPC, que pasó de 20,80 % a 16,20 % entre septiembre de 2023 y 2024. Los mayores incrementos se registraron en las tarifas de servicios públicos domiciliarios (gas, energía eléctrica,

VARIACIÓN IPC MENSUAL AGOSTO 2025

Comparativo Ciudades



Neiva aparece con una variación Neiva aparece con una variación de 0,20%. Está ubicada en la parte media-baja del ranking de ciudades.Esto indica que el aumento de precios en Neiva durante agosto fue positivo pero moderado, es decir, sí hubo inflación, aunque inferior al promedio de las ciudades que están en la parte superior del gráfico (como Cúcuta 0,47% o Bucaramanga 0,43%).Comparando con otras ciudades del país:

Neiva tuvo una inflación mensual más baja que Medellín (0,21%) y mucho menor que Cúcuta.
Pero fue más alta que Bogotá (0,12%), Manizales (0,07%) o Barranquilla (0,03%). Varias ciudades incluso presentaron variaciones negativas (deflación), como Villavicencio (-0,05%), Ibagué (-0,08%) y Santa Marta (-0,35%).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Cuadro . IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	6,13	1,15
Educación	4,41	8,53	0,33	5,84	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	5,77	0,62	5,68	0,63
Salud	1,71	4,53	0,08	4,66	0,08
Transporte	12,93	4,36	0,58	4,35	0,58
TOTAL	100,00	4,33	4,33	4,22	4,22
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,27	0,07	4,03	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,88	1,80	3,65	1,14
Bienes y servicios diversos	5,36	2,68	0,14	3,34	0,17
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,92	0,08	2,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,47	0,05	1,43	0,04
Recreación y cultura	3,79	-1,21	-0,04	0,62	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	-0,57	-0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de digitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,50 puntos porcentuales a la variación total.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado en los últimos, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

Año	Decreto	Salario mínimo mensual (COP)	Auxilio de transporte (COP)
2026	Decreto 1469 de 29 dic 2025	$1.750.000	$223.000
2025	Decreto 1572 de 24 dic 2024	$1.423.500	$200.000
2024	Decreto 2292 de 29 dic 2023	$1.300.000	$162.000
2023	Decreto 2613 de 28 dic 2022	$1.160.000	$140.606



El auxilio de transporte en el 2026 ha presentado un comportamiento positivo proporcional con un incremento de $249.095

Año	Decreto	Salario mínimo mensual (COP)	Auxilio de transporte (COP)
2026	Decreto 1469 de 29 dic 2025	$1.750.000	$223.000
2025	Decreto 1572 de 24 dic 2024	$1.423.500	$200.000
2024	Decreto 2292 de 29 dic 2023	$1.300.000	$162.000
2023	Decreto 2613 de 28 dic 2022	$1.160.000	$140.606

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA :

Para determinar el análisis de la demanda, la Entidad precedió a revisar los contratos de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva

CÓDIGOCONTRATO	OBJETOCONTRATO	ENTIDADCONTRATANTE	VALOR INIC.CONTRATO	TIEMPO EJECUCIÓN
1166-2024-MNSGSASSM018-2024	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EPP PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA	MUNICIPIO DE NEIVA	$350000000	101
1086-2025	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION Y O BIOSEGURIDAD PARA LOS AGENTES DE TRANSITO DEL EQUIPO DE CRIMINALISTICA DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA	MUNICIPIO DE NEIVA	$70391310	30
0496-2023	CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOTACION UNIFORMES Y ROPA DE LABOR Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA DESARROLLAR EL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SU, PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA	MUNICIPIO DE NEIVA	$2830000000	304
MNSGSASSM0047-2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA	MUNICIPIO DE NEIVA	300.000.000 COP	15 (Días)

De igual manera fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras entidades:

CÓDIGOCONTRATO	OBJETOCONTRATO	ENTIDADCONTRATANTE	VALOR INIC.CONTRATO	TIEMPO EJECUCIÓN
205	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y SALUD EN EL TRABAJO ASI COMO ELEMENTOS PERSONAL	SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO - AGUAS DEL HUILA	$24972000	4

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	DE DOTACION PARA EL ESQUEMA DE MAQUINARIA PESADA ADMINISTRADO POR AGUAS DE HUILA SA ESP			
068	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, BIOSEGURIDAD PERSONALDEL ESQUEMA MAQUNARIA PESADA DE LA ENTIDAD AGUAS DEL HUILA S.A ESP	SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO - AGUAS DEL HUILA	$26944292	14
025	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD DESTINADOS AL PERSONAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA	$1896651	8
020	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, MANTENIMIENTO, REVISION Y RECARGA DE EXTINTORES.	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA	$10404556	7

.ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que la actividad que se pretende contratar correspondiente a la división 46 "Comercio al por mayor, excepto de vehículos automotores y motocicletas**,** dado que enmarca las actividades que se pretende contratar y que se encuentran identificadas bajo el **código 4659** correspondientes a las "Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., mercado mayorista de equipos y elementos relacionados con actividades industriales y de seguridad"

Con el fin de determinar el análisis de la oferta, la entidad reviso la base de datos en Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS). Para lo cual se obtuvo como resultado 342 empresas de las cuales nombraremos algunas de ellas**, sin tener en cuenta el sin número jurídicas que pueden ofrecer los bienes requeridos en el municipio, como nivel departamental**, de las cuales destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado en SII de la superintendencia de sociedades algunas de éstas son:

COMPAÑIA NAMUFACTURERA ONIX SA
LA CASA DEL MEDICO SAS
INTERHOSPITALARIA SAS
PLANTAS ELECTRICAS & SOLUCIONES ENERGETICAS SAS
DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA
INGEAL S.A.
SURTIMINAS SAS
REPRESENTACIONES OPTICAS COLOMBIANAS S.A.
CASYBER SAS
NEUMATICA DEL CARIBE SA
MASER LTDA
IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS IMPORINCO SAS
MARWIND SAS
BCI INGENIERIA SAS
PROVETECMAR S.A.
ASTRO MAQUINARIA SAS
SITO COMERCIAL SAS
GONZALEZ TASCON S A S
MAQUINARIAS PARA AREAS VERDES SA
REPRESENTACIONES ANIBAL ROJASLTDA
EUROSIERRAS S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA
HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTACIONES LTDA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

IIMCOMELEC INGENIEROS SAS
DICSON SA
SERVITRONICS S.A.S
USM COLOMBIA
TRASEGAR SAS
INVERMEDICA SAS
APLICACIONES TECNICAS E INVERSIONES SAS
JAIRO BELTRAN Y CIA LTDA
SOPORTE A LA INGENIERIA SAS
KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS
TEC POINT SAS
CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS
MASTER CONTROLS LTDA - EN REORGANIZACION
INTELNET MEDICA SAS
AGP REPRESENTACIONES SAS
biosistemas ingenieria medica sas
ELESEG SAS
ARCE MUÑOZ RAMIREZ Y CIA SAS
INGEMARC LTDA
TECNIYALE SAS
KRUMTAP SAS
VALSI DE COLOMBIA SAS
SOLUCIONES AVANZADAS DE ENERGIA SAE LTDA
IBT IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS E INDUSTRIALES INTERNATIONAL BUSINESS TRADE SAS
FRAGAROMA SAS
CREDISERVICIOS Y TECNOLOGIA LTDA
ADW MAQUINAS DE COSER SAS
NOVA MEDICA SAS
INCLICOL VALVULAS Y CONEXIONES SAS
DISUMED SAS
BIOTECH S.A.S.
NETGY SAS EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
NAUTICENTER SAS
REQUIP SAS
MAQUITODO SAS
COLCOPY SAS
TECNISOLUTIONS SAS
POWER ONE LTDA
THERMOREPUESTOS SAS
ABC INGENIERIAY REPRESENTACIONES SAS
SIERRAS Y EQUIPOS SAS
FUKUTEX SAS
ONNERA COLOMBIA SAS
ORTHOPEDICS S.A.
EQUITRONIC SAS
FUTURO MEDICO LTDA

D.ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL:

Para la consecución de los precios unitarios soporte del presente proceso de selección, la Secretaría General consultó precios del mercado local solicitando cotización de las empresas **inversiones PROIN , ASPRESEG S.A.S , INVERSIONES RIME S.A.S , EXPRECARDS S.A.S** por medio de correo electrónico leidy.osorio@alcaldianeiva.gov.co del área de seguridad y salud en trabajo SST de las cuales ninguno dio respuesta , como segundo paso del estudio de mercado se solicita información mediante la plataforma SECOP II por un plazo de 3 días REF MNSGSIPSM026-2026, se tuvieron en cuenta los valores indexados son aquellos que se solicitaron en el presupuesto 2025 se traen a valores de hoy con el porcentaje de la inflación al 5,10% respecto al presupuesto oficial determinado en el 2025 , aquellos que se encuentran con N.A no fueron requeridos el año pasado.

El método para utilizar es estableciendo los valores promedio de los valores es importante aclarar que incluyen IVA.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El presupuesto oficial se establece hasta por la suma de **DOCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CTE** Incluido impuestos, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS) ($200.000.000) y la suma de los valores unitarios corresponden a $**16.139.210 DIECISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE**, bajo la modalidad de monto agotable. Para efectos de la estructuración económica del proceso, se determinaron precios unitarios para cada uno de los elementos requeridos, los cuales servirán como valores máximos de referencia para la adquisición durante la ejecución contractual. La entidad adquirirá los elementos de acuerdo con sus necesidades reales y disponibilidad presupuestal, hasta agotar el valor de la bolsa contractual, sin que exista obligación de ejecutar la totalidad del presupuesto.
Los precios unitarios establecidos en el estudio de mercado constituyen los valores de referencia para cada uno de los elementos objeto del proceso. En consecuencia, durante la ejecución contractual no se reconocerán valores unitarios superiores a los establecidos por la Entidad para cada ítem, de acuerdo con las condiciones previstas en el proceso, la metodología utilizada es el promedio de las cotizaciones e indexadas del presupuesto.

Nota: Durante la revisión de las cotizaciones recibidas se evidenció que el tratamiento del IVA aplicado al ítem No. 74 correspondiente a la **solución salina balanceada, infuso plástico de 250 ml** , en particular, se observa que el proveedor incluyó IVA dentro del valor cotizado en el año 2025 correspondiente a la indexada y a la cotización del año gravable 2026, dicho bien es exento de IVA tarifa 0%, según lo estipulado en el artículo 477 del Estatuto Tributario por ende no se tiene en cuenta dicho valor para la estructuración del presupuesto y los ítems No. **69 YODOPOVIDONA ESPUMA: frasco x 120 ml**. y **No. 70 YODOPOVIDONA SOLUCIÓN**: frasco x 120 ml son productos excluidos de IVA de acuerdo al artículo 424 del Estatuto Tributario, se les dio el mismo tratamiento, por consiguiente no se tuvo en cuenta el valor del IVA en los tres (3) ítem mencionados anteriormente (69,70 y 74)

ITEM	DESCRIPCION	CANT	DOTACIONES TECNICAS S.A.S	PROVECOL S.A.S	INVERSIONES PROIN S.A.S	INDEX TOTAL 2026	PROMEDIO
1	ARNÉS DE DETENCIÓN DE CAÍDAS DIELÉCTRICO MULTIPROPÓSITO CON FAJA Y PAD DORSAL PARA BRINDAR MAYOR COMODIDAD: Adquiere un diseño en v, 4" argollas ergonómico, moderno, sutil, fácil de graduar, para brindar mayor comodidad al usuario. Fabricado en reata de alta resistencia al rasgado y al punzonado, se adquiere con argollas en la parte dorsal y esternal en D", acompañado de un protector de etiqueta para asegurar la información que permite identificar el equipo con el nombre del usuario. Debe cumplir con ANSI/ASSE Z359.11.2021. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.PORTA HERRRAMIENTAS: Portaherramientas cinturón profesional con tres bolsillos, fabricado en nylon tejido, reforzado con remaches metálicos impermeable, no limita el movimiento se sujeta al cuerpo por medio de correa y hebilla de corredera..	1	511.819	392.224	487.243	579.822	492.777
2	ARNES MULTIPROPOSITO 4 ARGOLLAS EN X: Reata de 45 mm de ancho 100% poliéster que sea resistente a la tensión y a la abrasión, Costuras Fabricadas en Hilo poliéster de alta resistencia, Posee 4 argollas metálicas (1 argolla dorsal, 1 argolla D frontal para asenso y descenso, 2 argollas	1	403.648	388.679	378.967	450.973	405.567

	argollas de posicionamiento), debe contar con porta eslinga, hebillas de conexión y hebillas de graduación, Reatas y costuras de fácil inspección, Indicador de Impacto integrado. Debe cumplir con ANSI/ASSE Z359.11.2014. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE						
3	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO PARA DETENCIÓN Y RESTRICCIÓN DE CAÍDAS. Posee dos puntos de anclaje que le permiten al usuario anclarse de manera rápida y segura. Está diseñado para amortiguar y reducir la fuerza del impacto producida en la detención de caídas, por las características de los materiales, este producto es resistente a la fricción y cortes, generando una resistencia de fuerza máxima de detención de 130-310 libras (59-141 kg). Acompañado con dos ganchos de seguridad de ¾" de apertura en cada uno de sus extremos de doble seguro, con una hebilla ajustable de 1.2m a 1.8m. Debe cumplir ANSI/ASSE Z359.13. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	219.793	217.527	216.552	257.699	227.893
4	LINEA DE VIDA VERTICAL EN CUERDA POLIESTER 14 MM POR 50 MT: Línea de vida vertical en cuerda poliéster de 14mm de diámetro con contra peso de 3kg. Cuerda 100% de poliéster resistente a la tensión y abrasión. Incluye etiqueta con información y espacios de inspección, Posee 1 gancho metálico doble seguro de 2½" 65mm de apertura, Incluye bujes plásticos que protegen la cuerda de fricción, Cuerda y costuras de fácil inspección. Debe cumplir ANSI/ASSE Z359.15 -2014. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	1.123.955	1.114.590	1.102.733	712.707	1.013.496
	PROTECCION CABEZA						
5	CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO TIPO 1 CLASE E Y G: El casco debe estar fabricado en polietileno de alta densidad resistente al impacto, al fuego y a la electricidad, resistente a descargas eléctricas de hasta 30.000 voltios y a la llama directa, 4 puntos de apoyo para tafilete en los cuales será distribuida la fuerza de impacto debe venir con barboquejo de 4 puntos de conexión, debe venir con ajuste ratchet, color blanco y amarillo. Certificado bajo la norma ANSI Z89.1 (2014). ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.TIPO 1 CLASE E Y G: El casco debe estar fabricado en polietileno de alta densidad resistente al impacto, al fuego y a la electricidad, resistente a descargas eléctricas de hasta 30.000 voltios y a la llama directa, 4 puntos de apoyo para tafilete en los cuales será distribuida la fuerza de impacto debe venir con barboquejo de 4 puntos de conexión, debe venir con ajuste ratchet, color blanco y amarillo. Certificado bajo la norma ANSI Z89.1 (2014). ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE	1	45.220	43.816	42.948	51.109	45.773
6	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA PARA INSERTAR A CASCO: Debe tener copas con	1	62.713	59.912	59.797	64.424	61.711

	regulación vertical que permite adaptarlo a la mayoría de usuarios, Debe ser dieléctrico, elaborado en materiales poliméricos sin partes metálicas, almohadillas suaves que brindan un sellado eficaz, sistema universal de ensamble adaptable a la mayoría de los cascos, Atenuación: SNR = 24 dB de acuerdo a EN352-3. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE						
7	CASCO ABATIBLE: Con retención hebilla micrométrica y visor fabricado en policarbonato, con protección UV y anti scratch sistema de fácil liberación. Desmontable y lavable. Diseñado con materiales textiles y espuma que garantizan su comodidad, tecnología antiempañante. Cierre micrométrico. Peso: 1560 g. termoplástico de alta resistencia (ABS). Color azul con refractivos amarillo fluorescente, NORMA ECE R22-05. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	795.515	799.418	783.416	579.822	739.543
8	CAPUCHA TIPO MONJA PROTECCIÓN SOLAR EN ALGODON: 100% Algodón, ribb, sesgo. Color: azul oscuro. Diseñados para proteger las orejas, el cuello y la cara del trabajador de la exposición al calor extremo y el material particulado en diversos ambientes de trabajo. Con abertura en la cara y confeccionada en algodón, es un producto muy cómodo y confortable. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	17.850	18.075	17.865	21.262	18.763
9	HOOD CONTRAINCENDIOS: Material principal: Las áreas de cobertura de la zona de bloqueo de partículas de la capucha o Hood consistirán en tres capas de máximo 6,1 osy de material PBI/Lenzing, tejido de punto entrelazado, con una capa interior de material de bloqueo de partículas Nano Flex o similar. El color será dorado en su parte interna y externa. Bloqueo de partículas: El medio de bloqueo de partículas debe contar con una eficiencia de filtración de al menos el 99% para cada tamaño de partícula que oscila entre 0,1 y 1,0 micras. Rendimiento: Debe contar con un THL mínimo de 415 y un TPP mínimo de 28. Construcción y diseño: La capucha o hood se construirá con costuras planas. La abertura de la cara estará formada por elástico de 1/2 pulgada cosido entre las capas. Tamaños mínimos: Desde la parte superior de la corona hasta el final de la espalda 22". Desde la parte superior de la corona hasta el final del frente 23".Arriba desde la coronilla hasta la muesca del hombro 18". Ancho en el cuello 12".La capucha o Hood contara con un diseño de tres capas, con un panel central tradicional para la cabeza y dos costuras a cada lado para mayor comodidad y facilidad de colocación y retirada.tradicional para la cabeza y dos costuras a cada lado para mayor comodidad y facilidad de colocación y retirada.	1	436.730	435.611	426.416	N.A	432.919

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	Contará con mínimo cinco paneles que permiten un mejor ajuste y un sellado adecuado con el equipo de respiración autónoma (ERA). El material de bloqueo de partículas cubrirá completamente la capucha, incluyendo el cuello, las orejas, la línea de la mandíbula, los laterales y la parte superior de la cabeza, y se extenderá hasta la interfaz del ERA y el pecho.Se deberá presentar Test Report emitido por UL para verificar los valores de TPP y THL del Hood.Etiquetado e Información: Cada capucho o hood contará con una etiqueta de fábrica donde constará al menos: - Cumplimiento de la Normativa NFPA 1970 edición 2025. - Certificación UL. - Características y materiales de fabricación. - Año de fabricación. - País deprocedencia. Se deberá presentar certificado de distribución emitido por el fabricante para el proceso de todos los elementos ofertados. Se deberá presentar certificado de garantía emitido por el fabricante de mínimo 2 años por defectos en los materiales y problemas con la mano de obra. Talla XS, S, M, L, XL. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.						
10	GORRO DESECHABLE PLEGADO BOLSA X 100 UNIDADES: Fabricado en polipropileno, con doble elástico de 24" aproximadamente, debe permitir la transpiración de la cabeza, debe ser plegado o tipo oruga, color blanco o azul. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	40.579	41.799	40.261	21.260	35.975
	PROTECCION VISUAL						
11	ANTEOJO DE SEGURIDAD LENTE CLARO: Lentes en policarbonato de alta resistencia a impactos, debe tener tratamiento antiempañante y protección UV400, debe ser resistente a los rayones, un amplio campo de visión, montura en nylon con brazos ajustables mínimo a 4 posiciones, debe tener un soporte nasal suave. Debe cumplir con ANSI Z87. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE	1	10.591	10.392	10.285	12.241	10.877
12	ANTEOJO DE SEGURIDAD LENTE OSCURO ESPEJADO: Lentes en policarbonato de alta resistencia a impactos, debe tener tratamiento antiempañante y protección UV400, debe ser resistente a los rayones, un amplio campo de visión, montura en nylon con brazos ajustables mínimo a 4 posiciones, debe tener un soporte nasal suave. Debe cumplir con ANSI Z87. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE	1	12.138	12.350	11.908	14.174	12.642
13	PROTECCION OCULAR: lente antiempañante en policarbonato, protección UV al 99.9% mínimo, marco completo, resistente a altos impactos, lente antirayaduras, diseño deportivo, lente color amarillo. Debe cumplir con ANSI Z87. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	12.257	12.149	11.908	14.174	12.622
14	MONOGAFA DE SEGURIDAD CON LENTES EN POLICARBONATO: Los lentes deben proteger contra los rayos UV, deben ser	1	11.424	11.176	10.826	12.885	11.578

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	lentes anti-ralladuras y antiempañantes, resistente a impactos y salpicaduras, banda elástica para ajuste a la cabeza, la monogafa debe está fabricada en silicona, nylon o PVC, que permita un buen sello y ajuste al rostro. Certificado EN166 o ANSIZ87.1. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.						
15	GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTES: En policarbonato o similar, resistente a impactos, protección lateral, protección UV 99,9%, capa protección, con cordón liviano para que puedan sostenerse del cuello cuando no se utilicen, que cumpla con normas ANSI Z80.3, Z87.1. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	10.948	10.617	10.285	12.241	11.023
16	LINTERNA TIPO LED DE MANO COLOR: negro, lumen: 12000 lumen, material: aleación de aluminio, energía: 10w, batería: 1 x 18650 3.000mah recargable, tipo de interruptor: click, cambiar ubicación: abajo, modos: 5 (alto> medio> bajo> srtobe> sos) presione levemente el botón para cambiar el modo, memoria de modo: no, lente: lente de vidrio revestido, tiempo de carga: 4 horas aprox., duración de la batería: 4 horas aprox, correa de transporte: correa incluida, dimensiones: 15.5 x 4.5 cm, peso: 180g aprox. el paquete incluye:1 x linterna 12000lms ultrafire, 1 x cargador de batería 18650, 2 x batería 18650 3.000mah, 1 x clip sujetador, 1 x caja, 1 x estuche de transporte, 1 x adaptador de baterías AAA. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	181.594	188.441	180.460	214.750	191.311
17	LINTERNA DE CASCO INTERNA FRONTAL O DE CABEZA: linterna frontal con haz luminoso múltiple adaptado a la visión de cerca, a los desplazamientos y a la visión de lejos, con tecnología constant lighting 100 lúmenes. Es una linterna robusta y polivalente. Gracias a su haz luminoso múltiple, se adapta a cualquier situación: trabajos de cerca, desplazamientos y visión de lejos. Tecnología de iluminación constant lighting: los rendimientos de la iluminación no disminuyen a medida que se descargan las pilas. Según las necesidades, se puede llevar en la cabeza, fijarla a un casco o colocarla en el suelo. Descripción: linterna que permite tener las manos libres para trabajar, y que se puede llevar: en la cabeza con la cinta, fijada a un casco mediante la pletina (incluida). Colocada en el suelo. Linterna con tecnología de iluminación constant lighting, que garantiza rendimientos de la iluminación que no disminuyen a medida que las pilas se van descargando. Varios modos de iluminación adaptados a cada situación: modo para los trabajos de cerca: haz luminoso amplio y homogéneo. Modo para los desplazamientos: haz luminoso mixto que ofrece un componente focalizado que permite desplazarse cómodamente. Modo para la visión de	1	536.333	531.318	527.567	322.123	479.335

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	lejos: haz luminoso focalizado. Linterna que permite tener las manos libres para trabajar, y que se puede llevar: en la cabeza con la cinta. Fijada a un casco mediante la pletina (incluida). Colocada en el suelo. Modo para los trabajos de cerca: haz luminoso amplio y homogéneo. Iluminación profesional fiable, práctica y duradera: paso automático a modo de reserva cuando las pilas están casi descargadas (se señala por destellos y un indicador rojo). Botón rotativo ergonómico que puede accionarse incluso con guantes. Posición de almacenamiento que permite proteger el vidrio de la linterna y evitar encendidos accidentales. Puede utilizarse en atmósferas explosivas con riesgo esporádico. Excelente resistencia a las caídas (2 m), a los golpes y al aplastamiento (80 kg). Cinta elástica cómoda y lavable. Resistente a los productos químicos características: peso: 160 g tecnología: constant lighting tipo de haz luminoso: amplio, mixto o focalizado alimentación: batería recargable y cargador, 2 pilas aa/lr06 (incluidas) compatibilidad de las pilas: recargables de ni-mh y pilas de litio estanqueidad: ip 67 (estanca hasta -1 metro durante 30 minutos, no requiere mantenimiento después de la inmersión). ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.						
18	LINTERNA MANOS LIBRES 12 LED: Linterna recargable 110 Vol, de 12 LED manos libres, de 38 lumens, con un alcance de 57 metros, duración de carga hasta 20 horas mínimo, 2 modos de luz (alto y bajo), giro de 80°, con banda elástica. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	137.683	133.231	129.928	74.927	118.942
	PROTECTOR AUDITIVO						
19	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCION EN SILICONA CON CORDON: Protector auditivo fabricado en silicona termoplástica, material anti alergénico que proporciona confort y fácil manipulación, Nivel de atenuación NRR 27 Db, Forma de árbol con 4 membranas, debe venir en estuche, Normas de referencia: ANSI S 3.19 -1974, UNE-EN 352-2:2003, NTC 2272. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	3.213	3.394	3.248	3.866	3.430
20	TAPA OÍDOS, TAPONES AUDITIVOS tipo inserción sin cordón y/o con cordón NRR = 25 dB descripción elastomérico 100%. Estos cómodos tapones auditivos, más suaves proporcionando mayor comodidad al usuario, tienen un cordón trenzado que cuelga fácilmente sin que se tuerza o se doble. Estos tapones se pueden guardar limpios y protegidos en almacenamiento. NRR=25 dB. Composición fabricada en material elastomérico hipoalergénico, especificaciones (características técnicas) tapones lavables y reutilizables de elastómero termoplástico hipoalergénico. NPR = 25 dB cordón de poliéster rompible que protege al usuario en caso de quedar atrapado en una máquina. Diseño de tres	1	6.307	6.163	6.062	7.215	6.437

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	falanges curvas que proporciona un ajuste más cómodo y permitiendo que con un solo tamaño se ajuste a la variedad de tamaños de canales auditivos. Se adapta a la forma ovalada del canal auditivo sin plegarse. el tapón no se enrolla ni se toca durante la colocación atenuación información de atenuación de la banda de octava (dB) – ANSI S3.19-1974 datos obtenidos en el laboratorio acreditado NLVAP (EEUU) la tasa de reducción de ruido (NRR) calculada a partir de los valores de atenuación es de 25 dB, cuando los tapones están correctamente colocados. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE..						
21	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA: Copas elaboradas en polipropileno, con desplazamiento vertical y giro de 360°, Diadema de soporte a la cabeza elaborado en plástico reforzado y almohadillas en el interior en espuma con diseño único para mejorar la transpiración de la cabeza durante su uso, peso máximo de 170 gr, Nrr 21dB, Norma ANSI s3.19. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	62.713	61.064	59.798	64.424	62.000
	PROTECCION RESPIRATORIA						
22	RESPIRADOR MEDIA CARA: Debe ser con diseño de bajo perfil para utilizar con otros elementos de seguridad, válvulas de exhalación e inhalación extra grandes permiten tener una menor resistencia a la respiración, Aprobado por NIOSH, fabricado en elastómero termoplástico, Filtros de ajuste tipo bayoneta para una fácil y rápida colocación. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	62.356	64.241	61.483	72.155	65.059
23	RESPIRADOR CARA COMPLETA TIPO FULL FACE: Visor en policarbonato, pieza facial en elastómero para comodidad y suavidad en la piel del usuario, arnés de 4 puntos de apoyo, Filtros de ajuste tipo bayoneta para una fácil y rápida colocación, Aprobaciones NIOSH/MSHA, Adaptador único central. Direcciona la exhalación hacía abajo en el mismo sentido de la respiración, ayudando a reducir la acumulación de polvo en el área de la válvula. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	722.449	711.982	694.167	579.822	677.105
24	TAPABOCAS DESECHABLE CAJA X 50 UN: Fabricado 100% polipropileno, elaborado en doble capa sellada con ultrasonido, debe contar con pliegues para ajustar a la cara, clip nasal en aluminio, debe contar con dos cauchos para ajuste a las orejas, caja por 50 unidades. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	20.111	20.712	19.833	17.180	19.459
25	CARTUCHO CONTRA VAPORES Y GASES ACIDOS (PAR): Para ser usados en el respirador cara completa o media cara, el diseño de estos cartuchos debe ayudar a la distribución del peso unido a la pieza facial, Aprobado NIOSH, para protección respiratoria contra vapores orgánicos, cloro, cloruro de hidrógeno, dióxido de azufre, fluoruro de hidrógeno y sulfuro de hidrógeno (sólo abandone el área). Tipo de	1	102.935	97.689	96.394	86.724	95.936

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	Conexión Bayoneta. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.						
26	RESPIRADOR PARA PARTÍCULAS: Respiradores para partículas tipo Copa, son respiradores livianos y desechables diseñados para brindar protección respiratoria cómoda y con iable en situaciones donde se justifica la protección respiratoria contra partículas y pueden brindar protección contra ciertas partículas no basadas en aceite, brinda una efectiva, confortable e higiénica protección respiratoria contra la gran mayoría de polvos y partículas sin presencia de aceite. Cuenta con un material filtrante electrostático avanzado que permiten una mayor facilidad para respirar. Su forma plegable, el diseño de sus bandas elásticas, y el clip de aluminio para el ajuste a la nariz aseguran un excelente sello adaptándose a un amplio rango de tamaños de cara. Características: Cintas elásticas: Látex de hule natural Clip metálico: Aluminio. Elemento filtrante: Tela no tejida de polipropileno y poliéster. Peso aproximadamente: 10g. Color: Blanco con ligas blancas ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	2.856	2.789	2.697	N.A	2.781
27	MASCARILLA DE RCP DESECHABLE: Esta mascarilla es utilizada para la reanimación cardiopulmonar de forma segura, protegiendo al paciente y rescatista durante el primer auxilio. Tipo: Mascarilla para reanimación cardiopulmonar (RCP) Uso: Desechable Válvula: Unidireccional con filtro de protección Material: Plástico médico y barrera de protección Presentación: Estuche portátil Dimensiones: Compacta y plegable Peso: Ligero, fácil de transportar	1	66.759	64.405	63.467	N.A	64.877
	PROTECCION MANUAL						
28	GUANTE DESECHABLE EN NITRILO SIN POLVO: 6 Milésimas de grosor, nitrilo libre de talco, guantes desechables sin polvo, color azul, 9,5 pulgadas de largo, ambidiestro, 100 guantes por dispensador. EN374-2:2003, EN 420:2003. Tallas M, L y XL. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	98.532	98.284	93.658	111.454	100.482
29	GUANTE EN HILAZA CON PUNTO PVC EN AMBAS CARAS: Soporte en poli algodón, Tejido plano sin costuras, Puntos en PVC negro en las 2 caras para un mejor agarre, ambidiestro, Diseño de puntos reforzados en la punta de los dedos y la comisura entre el índice y pulgar, Puño elástico, Composición: 30% Algodón, 65% Poliéster y 5% PVC. Tallas M, L y XL. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	7.616	7.501	7.205	7.431	7.438
30	GUANTE DE ALTA VISIBILIDAD: Guantes para motocicleta 100% impermeable de protección, material principal poliéster 100% impermeable y nylon antifricción. forro interior en espuma, protecciones fabricadas en PVC endurecido, cubierto con	1	210.987	207.236	198.333	193.274	202.457

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	nylon antifricción, refuerzos en la palma fabricados en poliéster con patrones antideslizantes, interior suave y cómodo en poliéster tipo algodón, ajuste con correa en imitación de cuero plástico, velcro y pasador que permite un ajuste preciso y seguro. Reflectivo en todos los dedos para mejor visibilidad y borde reflectivo en los nudillos. Tallas M, L y XL. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.						
31	GUANTE EN NITRILO CORTO PARA PROTECCION QUIMICA: Longitud 320mm, Espesor 0,38mm, Guante resistente a sustancias químicas, Superficie texturada para mejor agarre, Flocado interior para mayor comodidad, Debe cumplir con EN ISO 374-5, EN 388:2016 - (3.1.0.1.X), EN 420, EN ISO 374-1:2016 Taype B (J.K.L). Tallas M, L y XL. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	12.971	12.502	12.451	14.818	13.186
32	GUANTE EN VAQUETA INGENIERO REFORZADO: Elaborado en vaqueta de cuero de res (vacuno), curtido al cromo color amarillo con refuerzo del mismo material, Refuerzo en la palma y en cinco dedos, Hilo poliéster, Largo aproximado de 23 cm. Tallas M, L y XL. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	14.756	14.212	13.883	15.034	14.471
33	GUANTE EN ALGODÓN Y POLIESTER: Soporte en poli algodón, Tejido plano sin costuras, ambidiestro, Puño elástico, Composición: 35% Algodón y 65% Poliéster, color blanco. Tallas M, L y XL. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	9.401	9.375	9.203	10.952	9.733
34	GUANTE EN CARNAZA CORTO: Fabricados en cuero carnaza curtida al cromo calibre 2.4 mm según normas NTC E79, Abertura amplia que permite al usuario ponérselos y quitárselos fácilmente, Costuras uniformes sin hilos flojos para evitar el maltrato de las manos, sin refuerzo. Tallas M, L y XL. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	10.591	10.551	10.285	12.241	10.917
35	GUANTE EN CARNAZA LARGO: Fabricados en cuero carnaza curtida al cromo calibre 2.4 mm según normas NTC E79, Abertura amplia que permite al usuario ponérselos y quitárselos fácilmente, Costuras uniformes sin hilos flojos para evitar el maltrato de las manos, sin refuerzo. Tallas M, L y XL. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	26.299	26.169	25.223	30.017	26.927
36	GUANTES TACTICOS: Guantes multipropósito, ideal para trabajo, rescate y/o manejo de cuerda. guante multi propósito táctil, talla disponible en m-l-xl color negro y caki usos: manejo de cuerdas , trabajo seguro en aturas, rescate , operaciones tácticas , deporte extremo, construcción en material sintético que seca rápidamente proporciona un agarre seguro en superficies mojadas, ajuste perfecto y elástico en la parte superior para mayor movilidad y transpirabilidad, protección adicional en los puntos de mayor, fricción y contacto, brida de velcro en la muñeca permiteuna fácil colocación y fijación de	1	183.379	171.806	171.436	204.011	182.658

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	mosquetones. Tallas M, L y XL. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.						
37	GUANTE: fabricado en caucho natural, con propiedades dieléctricas requeridas, combinado con flexibilidad, fuerza y durabilidad. la forma contorneada reduce la fatiga de la mano. Guantes de electricista que cumplen con las directrices ansi/astm d120 estándar y nfpa 70. e y usarlos en zonas de riesgo eléctrico y para electro soldadura de media tensión. Clase 00. Talla S, M, L, XL. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	392.819	399.920	388.833	16.107	299.420
38	GUANTES EN NITRILO: tejido 100% en poliéster flexible negro sin costuras internas, palma y falanges distales con recubrimiento en lamina de nitrilo negro, puño cerrado con resorte en color para identificación de tallaje, alta destreza fina, resistente a la abrasión y desgaste, ajuste total a la mano, certificado EN 420: 2003 + A1:2009, certificado EN388 — resultado 4121. Talla XS, S, M, L, XL. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	9.996	10.158	9.897	N.A	10.017
	PROTECCION CORPORAL						
39	CHALECO EN TELA POLIESTER 100%: chalecos para trabajadores en vías públicas, elaborados en tela poliéster 100% (malla tupida), fluorescente color anaranjado con bordes negros termo sellados, esquinas redondeadas, material reflectivo color gris en cinta americana, mecanismo de ajuste y cierre en la parte delantera con velcro. Logotipo del Municipio de Neiva en el lado delantero izquierdo superior impreso sobre el chaleco, lleva tanto en la parte delantera como trasera dos cintas reflectivas gris de 5 cms de ancho por 30 cms de largo separadas entre si por una distancia de 14 cms. en el espacio entre las dos bandas deberá distinguirse las letras y los números de la placa en material reflectivo color verde, amarillo, naranja chalecos reflectividad 500 candelas. Tallas M, L y XL. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	18.921	18.772	18.046	21.475	19.304
40	CHALECO ANTIFLUIDOS BRIGADISTAS: Elaborado en tela poliéster 100%, con cierre de cremallera, tres (03) bolsillos externos, con cintas reflectivas, manga sisa, escudo en el lado izquierdo del MUNICIPIO DE NEIVA, en la parte posterior el nombre de BRIGADISTA, color chaleco vino tinto, color de las letras blancas, tallas M, L, XL, XXL, XXXL. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	71.757	71.812	69.417	75.041	72.007
41	BATA DE TRABAJO EN DRIL COLOR BLANCO: bata profesional de trabajo en dril blanca, manga larga lisa, modelo larga, logotipo bordado en el bolsillo. Tallas M, L y XL. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	66.997	64.604	62.872	73.015	66.872
42	BATAS ANTIFLUIDO: Color blanco con cierre de cremallera bolsillos internos, manga larga con logos distintivos de MISIÓN MÉDICA y ente territorial de salud. Tallas	1	178.500	164.815	118.520	118.112	144.987

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	M, L y XL. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.						
43	OVEROL ANTIFLUIDOS ENTERIZO: Enterizo unisex con capucha y cremallera frontal, elástico en capucha, cintura, brazos, piernas para mayor ajuste, tela antifluidos 100% poliéster de alta tecnología, transpirable de fácil lavado y rápido secado, color blanco, talla M, L, XL, XXL, XXXL. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	78.183	77.294	74.375	68.364	74.554
44	CONJUNTO IMPERMEABLE AMARILLO CALIBRE 18: conjunto impermeable confeccionado en tela poliéster recubierto en PVC, con malla tipo americano, que evita la excesiva sudoración. Chaqueta con capucha desprendible por medio de broches tipo americano y pantalón perchero con tirantes elásticos y hebillas anticorrosivas graduables. Es flexible y confortable. Recubiertos internamente en poliéster, proporcionando un ambiente seco, previniendo irritaciones cutáneas. Costuras con sistema de electro sellado, que impiden filtraciones, cristalizaciones y ralladuras en las uniones. recomendados para protección contra: salpicaduras químicas, refinamiento de petróleo, perforaciones, mantenimiento industrial y agroindustrial, inspección, reparación en obras públicas, industria de alimentos, acerías, construcciones de túneles en minas húmedas, en ambientes lluviosos y trabajos a la intemperie, aseo, lavado de autos, mensajería, etc. Color amarillo. Tallas M, L y XL. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	83.538	82.720	81.185	96.611	86.014
45	RODILLERAS Y CODERAS: Construcción especial anti golpes, tejido exterior nylon cordura, tejido interior coolmax, amortiguación en dura flex, polipropileno de alto impacto, máximo confort y protección, ajustables a través de correas elásticas y velcro, rodillera caña media, incluye coderas, anti golpe. Tallas M, L y XL. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	252.875	264.912	252.644	300.647	267.769
46	PROTECCIÓN CORPORAL CHAQUETAS ACOLCHADAS PARA CUARTOS FRÍOS: diseños según requerimiento del cliente, forma, numero de bolsillos, cremalleras, velcros, diferentes grados de acolchados. Las costuras van completas, libres de fruncidos, hilos sueltos, remates adecuados. Material: lafayette, nacionales, textilia, 100% impermeables logos: bordados directos y sobrepuestos. Tallas M, L y XL. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	347.480	329.523	328.242	254.450	314.924
47	PANTALÓN TÉRMICO PARA CUARTOS FRÍOS: de 3 capas en material exterior impermeable, forro interior térmico flecce y centro aislante en guata de 300 grs. los pantalones térmicos para cuartos fríos ofrecen protección hasta -20 grados en exposición máxima de 30 minutos	1	228.004	223.505	218.167	211.140	220.204

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	continuos. Tallas M, L y XL. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.						
48	ABRIGO EN PVC CON CAPUCHA COLOR AMARILLO CAL 18: abrigo en pvc con capucha confeccionado en tela poliéster recubierta con p.v.c., con malla tipo americano que evita la excesiva sudoración. Capucha desprendible por medio de broches y prácticos bolsillos laterales. Recubierto internamente en poliéster, proporcionando un ambiente seco, previniendo posibles irritaciones cutáneas. Costuras con sistema de electro sellado, que impiden filtraciones, cristalizaciones y ralladuras en las uniones. Color amarillo. Tallas M, L y XL. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	49.742	48.218	46.664	55.532	50.039
49	OVEROL EN POLIPROPILENO CON CAPUCHA COLOR BLANCO: Overol con capucha, tobilleras, muñecas y cintura elástica. Cremallera frontal de doble carro y solapa con cierre, debe ser excelente barrera para protección contra líquidos y partículas, capucha con forma ergonómica, debe tener propiedades antiestáticas. Debe cumplir con las Normas: EN 13034 Type 6B, EN ISO 13982 Type 5B, EN 1073-2, EN 14126, EN 1149 -5. Tallas M, L y XL. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	28.322	28.210	27.069	32.212	28.953
50	DELANTAL EN CARNAZA: Fabricado en carnaza de primera calidad, con cintas de amarre a nivel de cintura, que cubra pecho y hasta las rodillas. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	22.372	22.192	21.817	25.125	22.877
	PROTECCION PIES						
51	BOTA EN PVC DE COLOR AMARILLO: Bota en PVC de seguridad con puntera en acero. Resistente a hidrocarburos y sus derivados, ácidos y solventes, grasas, sangre, detergentes, aceites animales y vegetales. La bota debe ser sanitizado para evitar hongos y bacterias, aislante eléctrico de acuerdo a la Norma ASTM 2413-11. Forro en poliéster. Con espolín para facilitar el descalce de la bota. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	86.870	84.630	84.086	100.064	88.913
52	BOTA EN CUERO DIELECTRICA: Bota dieléctrica inyectado directamente a la capellada. Capellada 100% cuero color negro. Plantilla interior en EVA moldeada con textil. Cordones en textil. Ojáleles plásticos. Puntera compuesta. Entre suela poliuretano de baja densidad de alta resistencia. Planta en Poliuretano de alta densidad resistente a hidrocarburos, ácidos, álcalis, y agentes químico. Debe cumplir con la ASTM 2413-11. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	182.903	180.199	178.655	212.602	188.590
	OTROS						
53	CINTA DE SEÑALIZACION PELIGRO X 500 MT. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	30.940	30.873	29.849	21.260	28.230
54	BOTIQUIN PARA VEHICULO: Fabricado en lona roja lavable, para llevar a la mano o fijar a la pared, con resortes para asegurar los elementos y bolsillo de acetato que	1	33.439	32.228	31.733	N.A	32.467

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	permite visualizar fácilmente los elementos. contenido: gasas limpias paquete paquete por 20 (1 unidad), esparadrapo de tela rollo de 4 pulgadas (1 unidad), bajalenguas paquete por 20 (1 unidad), guantes de látex para examen (5 pares), caja de curitas (1 unidad), venda elástica 2 x 5 yardas (1 unidad), venda elástica 3 x 5 yardas (1 unidad), venda elástica 5 x 5 yardas (1 unidad), venda de algodón 3 x 5 yardas (1 unidad), yodopovidona jabón quirúrgico frasco por 120 ml (1 unidad), yodopovidona solución frasco por 120 ml (1 unidad), solución salina 500 cc (1 unidad), termómetro de mercurio (1 unidad), tapabocas (5 unidades), manta térmica (1 unidad), lista de insumo en el botiquín, manual de primeros auxilios. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.						
55	BOTIQUIN PARA OFICINA PORTATIL TIPO A: Fabricado en lona roja lavable, para llevar a la mano o fijar a la pared, con resortes para asegurar los elementos y bolsillo de acetato que permite visualizar fácilmente los elementos. contenido: gasas limpias paquete paquete por 20 (1 unidad), esparadrapo de tela rollo de 4 pulgadas (1 unidad), bajalenguas paquete por 20 (1 unidad), guantes de látex para examen (5 pares), caja de curitas (1 unidad), venda elástica 2 x 5 yardas (1 unidad), venda elástica 3 x 5 yardas (1 unidad), venda elástica 5 x 5 yardas (1 unidad), venda de algodón 3 x 5 yardas (1 unidad), yodopovidona jabón quirúrgico frasco por 120 ml (1 unidad), yodopovidona solución frasco por 120 ml (1 unidad), solución salina 500 cc (1 Unidad), termómetro de mercurio (1 unidad), tapabocas (5 unidades), alcohol antiséptico frasco por 275 ml (1 unidad), lista de insumo en el botiquín, manual de primeros auxilios. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	294.406	291.757	287.187	N.A	291.117
56	BOTIQUIN PARA OFICINA PORTATIL TIPO B: Fabricado en lona roja lavable, para llevar a la mano o fijar a la pared, con resortes para asegurar los elementos y bolsillo de acetato que permite visualizar fácilmente los elementos. Contenido: gasas limpias paquete paquete por 100 (1 unidad), gasa estériles paquete por 3 (20 unidades), Apósito o compresa no estériles (4 unidades), esparadrapo de tela rollo de 4 pulgadas (2 unidades), bajalenguas paquete por 20 (2 unidades), venda elástica 2 x 5 yardas (2 unidades), venda elástica 3 x 5 yardas (2 unidades), venda elástica 5 x 5 yardas (2 unidades), venda de algodón 3 x 5 yardas (2 unidades), venda de algodón 5 x 5 yardas (2 unidades), yodopovidona jabón quirúrgico galón (1 unidad), yodopovidona solución frasco por 120 ml (1 unidad), solución salina 250 cc (5 unidades), guantes de látex para examen caja por 100 (1 unidad), termómetro de mercurio (1 unidad), tapabocas (15	1	1.231.293	1.269.253	1.213.007	N.A	1.237.851

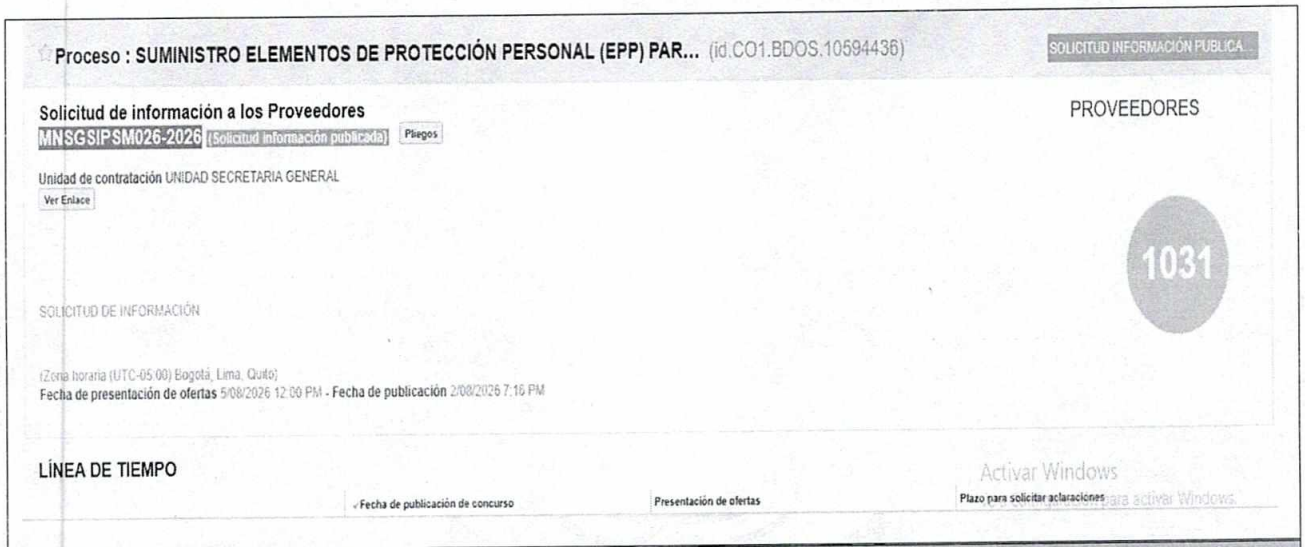
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	unidades), alcohol antiséptico frasco por 275 ml (1 unidad), Tijeras (1 unidad), Linterna (1 unidad), pilas de repuesto (4 par), tabla espiral larga (1 unidad), collar cervical adulto (2 unidades), collar cervical niño (2 unidades), inmovilizadores o férula miembros superiores adulto (1 unidad), inmovilizadores o férula miembros inferiores adulto (1 unidad), inmovilizadores o férula miembros superiores niño (1 unidad), inmovilizadores o férula miembros inferior niño (1 unidad), vasos desechables paquete por 25 unidades (1 unidad), tensiómetro (1 unidad), fonendoscopio (1 unidad), acetaminofén tableta por 500 mg sobre por 10 unidades (1 unidad), hidróxido de aluminio tableras sobre por 10 unidades (1 unidad), asa tabletas por 100 mg sobre por 10 unidades (1 unidad), elementos de barrera o mascara para RCP (1 unidad), lista de insumo en el botiquín, manual de primeros auxilios. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE						
57	BOTIQUIN PARA OFICINA PORTATIL TIPO C: Fabricado en lona roja lavable, para llevar a la mano o fijar a la pared, con resortes para asegurar los elementos y bolsillo de acetato que permite visualizar fácilmente los elementos. Contenido: gasas limpias paquete paquete por 100 (2 unidad), gasa estériles paquete por 3 (20 unidades), Apósito o compresa no estériles (8 unidades), esparadrapo de tela rollo de 4 pulgadas (4 unidades), bajalenguas paquete por 20 (4 unidades), venda elástica 2 x 5 yardas (4 unidades), venda elástica 3 x 5 yardas (4 unidades), venda elástica 5 x 5 yardas (4 unidades), venda de algodón 3 x 5 yardas (4 unidades), venda de algodón 5 x 5 yardas (4 unidades), yodopovidona jabón quirúrgico galón (2 unidad), yodopovidona solución frasco por 120 ml (1 unidad), solución salina 250 cc (10 unidades), guantes de látex para examen caja por 100 (2 unidadES), termómetro de mercurio (2 unidades), tapabocas (15 unidades), alcohol antiséptico frasco por 275 ml (2 unidades), Tijeras (2 unidades), Linterna (4 unidades), pilas de repuesto (4 par), tabla espiral larga (1 unidad), collar cervical adulto (4 unidades), collar cervical niño (4 unidades), inmovilizadores o férula miembros superiores adulto (2 unidades), inmovilizadores o férula miembros inferiores adulto (2 unidades), inmovilizadores o férula miembros superiores niño (2 unidades), inmovilizadores o férula miembros inferior niño (2 unidades), vasos desechables paquete por 25 unidades (2 unidades), tensiómetro (2 unidades), fonendoscopio (2 unidades), acetaminofén tableta por 500 mg sobre por 10 unidades (4 unidades), hidróxido de aluminio tableras sobre por 10 unidades (4 unidades), asa tabletas por 100 mg sobre por 10 unidades (2	1	2.851.835	2.815.984	2.758.222	N.A	2.808.680

	unidades), unidades), elementos de barrera o mascara para RCP (2 unidades), lista de insumo en el botiquín, manual de primeros auxilios. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE						
58	CAMELBAK TIPO MORRAL: camelbak 70oz / 2.1l aislamiento de celdas cerradas. La cubierta de neopreno mantiene el agua fría durante las horas. Sistema de conexión modular hydrolink. Cierre positivo hydrolock. Relleno externo rápido y fácil a través del puerto de acceso omega masivo. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	244.307	247.236	243.622	289.911	256.269
59	PROTECTOR SOLAR: spf 50 emulsión en spray de 120g., con amplio espectro uva/uvb. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	203.252	198.355	190.910	N.A	197.506
60	CONO DE SEÑALIZACION DE 70 CM (unidad). ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	50.932	51.579	50.529	60.131	53.293
61	GEL ANTIBACTERIAL: sanitizante eficaz para manos si necesidad de agua y jabón. Presentación: 1 lt, ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	77.826	76.211	75.069	25.769	63.719
62	JABON ANTIBACTERIAL LIQUIDO: por 1 lt. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	16.779	17.364	16.759	19.624	17.632
63	POMAS GLICERINA: cera para contar, 50 gr. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	12.019	11.563	11.503	8.591	10.919
64	ALCOHOL ANTISEPTICO: por galón. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	66.164	64.611	64.260	16.107	52.785
65	CAMILLA RIGIDA ESPINAL: Elaborada en polietileno de alta densidad, Camilla larga con capacidad de flotación, Traslucida a rayos X no absorbe fluido corporales. Diseño elevado para fácil levantamiento, debe tener puntos de agarres para un correcto anclaje de inmovilizador de cuerpo completo e inmovilizador de cráneo. Tamaño 184 x 45 x 6cm, Capacidad 185 Kg, debe incluir soporte de pared, aviso de señalización, correa tipo araña, cuello ortopédico graduable e inmovilizador de cabeza. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	240.856	234.780	234.599	279.174	247.352
66	PUNTO ECOLOGICO: tres (3) canecas, contenedores plásticos multiusos. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	832.405	846.204	813.167	670.016	790.448
67	SILBATO METALICO TUBULAR: Silbato tubular metálico con argolla para llavero, Medidas: 6.9 x 2.5 cm aproximadamente. Cuerpo 3.6 x 0.8 cm de diámetro. Elaborado en: Aluminio. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	10.472	10.069	9.917	2.980	8.359
68	CURA ESTANDAR: (venditas). Caja x 50 unidades. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	16.422	16.489	15.867	8.302	14.270
69	YODOPOVIDONA ESPUMA: frasco x 120 ml. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	22.134	21.338	20.825	19.328	20.906
70	YODOPOVIDONA SOLUCIÓN: frasco x 120 ml. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	21.420	21.247	20.825	21.260	21.188
71	ESPADADRAPO DE TELA: rollo de 4 pulgadas de fácil rasgado. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	29.274	29.948	28.758	N.A	29.327
72	BAJALENGUAS: en madera paquete x 10 unidades. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	4.998	4.967	4.958	4.294	4.804

73	ALCOHOL ANTISÉPTICO: por 350 cc. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	10.591	10.372	10.313	9.835	10.278
74	SOLUCIÓN SALINA: balanceada infuso plástico de 250 ml. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	7.900	7.748	7.735	7.516	7.725
75	GASA ESTERIL: 20 x 20 cms. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	1.309	1.421	1.388	1.826	1.486
76	VENDAS ELÁSTICAS: Elaboradas en hilos de poli algodón con una envoltura uniforme. 2 pulgadas x 5 yardas. Deben Traen gancho sujetador metálico. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	3.808	3.878	3.768	N.A	3.818
77	VENDAS ELÁSTICAS: Elaboradas en hilos de poli algodón con una envoltura uniforme. 3 pulgadas x 5 yardas. Deben Traen gancho sujetador metálico. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	4.641	4.629	4.562	N.A	4.611
78	VENDA ELÁSTICAS: Elaboradas en hilos de poli algodón con una envoltura uniforme. 5 pulgadas x 5 yardas. Deben Traen gancho sujetador metálico. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	7.021	7.198	6.942	N.A	7.054
79	VENDA DE ALGODÓN: Elaboradas en algodón laminado. 3 pulgadas x 5 yardas. Deben Traen gancho sujetador metálico. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	5.950	6.233	5.950	N.A	6.044
80	TERMOMETRO DIGITAL: Termómetro Digital Rigido, pantalla digital, uso bucal o axilar y tiene funciones como alarma de temperatura alta memoria de la última lectura y apagado automatico para ahorrar batería. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	24.038	24.306	23.800	N.A	24.048
81	CARRETILLA DE DOBLE SERVICIO PARA 300 KG: Carga Máxima: 300Kgs vertical y 200Kgs Horizontal, Dimensiones: 45 ancho x 50 largo x 137 (cms) alto vertical 45 ancho x 103 largo x 98 (cms) alto horizontal, Ruedas: 2 ruedas neumáticas de 10", 2 ruedas 4"x1" y con soporte giratorio. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	1.301.027	1.285.230	1.231.333	1.930.752	1.437.085
82	MEGAFONO DE 30 W: megáfono 23cm x 34.5cm aprox c/usb/sd/batería 30w, nuevo sistema reproductor mp3 con lector usb y microsd, potencia: 30w, alimentación: batería recargable 12vdc u 8 x pilas tipo d, selector usb/sd habla-sirena, botón de habla tipo gatillo y en el micrófono de mano, control de volumen, incluye correa y batería recargable. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	660.926	659.181	654.500	450.973	606.395
	TOTALES		16.612.684	16.385.138	16.050.537	10.355.353	16.139.210

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El presupuesto Oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, el valor del contrato resultante como monto presupuestal modalidad Selección abreviada será hasta la suma de: **DOSCIENTOS MILLONES** MDA /CTE **(** $ 200.000.000**)** Incluido impuestos IVA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS y los valores unitarios DIECISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVA MIL DOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($16.139.210) Incluido IVA , El producto **SOLUCIÓN SALINA:** balanceada infuso plástico de 250 ml. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE, está exento del IVA ítem 74 ,según lo estipulado en el artículo 477 del Estatuto Tributario, item No 69 Yodopovidona Espuma frasco x120 ml y No .70 Yodopovidona Solución:frasco 120 ml son productos excluidos de IVA de acuerdo al artículo 424 del Estatuto Tributario .

Los productos serán suministrados a precios unitarios y serán adquiridos en la modalidad de monto agotable (bolsa) conforme a la oferta económica presentada de acuerdo con los requerimientos de la jefe de oficina de seguridad y salud en el trabajo LEIDY JOHANNA OSORIO ROJAS.

Los rangos tarifarios tenidos en cuenta se sometieron al estudio de mercado realizado y a la oferta de la venta de bienes, brindada por posibles oferentes dentro del Municipio de Neiva como se indican en el estudio de la demanda. La entidad no aceptara propuestas que presenten algunos de sus ítems por encima de los valores unitarios del presupuesto oficial.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR ANTES DE IVA	IVA	PRESUPUESTO OFICAL
1	ARNÉS DE DETENCIÓN DE CAÍDAS DIELÉCTRICO MULTIPROPÓSITO CON FAJA Y PAD DORSAL PARA BRINDAR MAYOR COMODIDAD: Adquiere un diseño en v, 4" argollas ergonómico, moderno, sutil, fácil de graduar, para brindar mayor comodidad al usuario. Fabricado en reata de alta resistencia al rasgado y al punzonado, se adquiere con argollas en la parte dorsal y esternal en D", acompañado de un	1	414.098	78.679	492.777

	protector de etiqueta para asegurar la información que permite identificar el equipo con el nombre del usuario. Debe cumplir con ANSI/ASSE Z359.11.2021. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.PORTA HERRRAMIENTAS: Portaherramientas cinturón profesional con tres bolsillos, fabricado en nylon tejido, reforzado con remaches metálicos impermeable, no limita el movimiento se sujeta al cuerpo por medio de correa y hebilla de corredera..				
2	ARNES MULTIPROPOSITO 4 ARGOLLAS EN X: Reata de 45 mm de ancho 100% poliéster que sea resistente a la tensión y a la abrasión, Costuras Fabricadas en Hilo poliéster de alta resistencia, Posee 4 argollas metálicas (1 argolla dorsal, 1 argolla D frontal para asenso y descenso, 2 argollas de posicionamiento), debe contar con porta eslinga, hebillas de conexión y	1	340.813	64.754	405.567

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	hebillas de graduación, Reatas y costuras de fácil inspección, Indicador de Impacto integrado. Debe cumplir con ANSI/ASSE Z359.11.2014. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE X: Reata de 45 mm de ancho 100% poliéster que sea resistente a la tensión y a la abrasión, Costuras Fabricadas en Hilo poliéster de alta resistencia, Posee 4 argollas metálicas (1 argolla dorsal, 1 argolla D frontal para asenso y descenso, 2 argollas de posicionamiento), debe contar con porta eslinga, hebillas de conexión y hebillas de graduación, Reatas y costuras de fácil inspección, Indicador de Impacto integrado. Debe cumplir con ANSI/ASSE Z359.11.2014. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE				
3	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO PARA DETENCIÓN Y RESTRICCIÓN DE CAÍDAS. Posee dos puntos de anclaje que le permiten al	1	191.507	36.386	227.893

	usuario anclarse de manera rápida y segura. Está diseñado para amortiguar y reducir la fuerza del impacto producida en la detención de caídas, por las características de los materiales, este producto es resistente a la fricción y cortes, generando una resistencia de fuerza máxima de detención de 130-310 libras (59-141 kg). Acompañado con dos ganchos de seguridad de ¾" de apertura en cada uno de sus extremos de doble seguro, con una hebilla ajustable de 1.2m a 1.8m. Debe cumplir ANSI/ASSE Z359.13. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.				
4	LINEA DE VIDA VERTICAL EN CUERDA POLIESTER 14 MM POR 50 MT: Línea de vida vertical en cuerda poliéster de 14mm de diámetro con contra peso de 3kg. Cuerda 100% de poliéster resistente a la tensión y abrasión. Incluye etiqueta con información y espacios de	1	851.677	161.819	1.013.496

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	inspección, Posee 1 gancho metálico doble seguro de 2½" 65mm de apertura, Incluye bujes plásticos que protegen la cuerda de fricción, Cuerda y costuras de fácil inspección. Debe cumplir ANSI/ASSE Z359.15 -2014. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.				
PROTECCION CABEZA					
5	CASCO DE SEGURIDAD DIELECTRICO TIPO 1 CLASE E Y G: El casco debe estar fabricado en polietileno de alta densidad resistente al impacto, al fuego y a la electricidad, resistente a descargas eléctricas de hasta 30.000 voltios y a la llama directa, 4 puntos de apoyo para tafilete en los cuales será distribuida la fuerza de impacto debe venir con barboquejo de 4 puntos de conexión, debe venir con ajuste ratchet, color blanco y amarillo. Certificado bajo la norma ANSI Z89.1 (2014). ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.TIPO 1 CLASE E Y	1	38.465	7.308	45.773

	G: El casco debe estar fabricado en polietileno de alta densidad resistente al impacto, al fuego y a la electricidad, resistente a descargas eléctricas de hasta 30.000 voltios y a la llama directa, 4 puntos de apoyo para tafilete en los cuales será distribuida la fuerza de impacto debe venir con barboquejo de 4 puntos de conexión, debe venir con ajuste ratchet, color blanco y amarillo. Certificado bajo la norma ANSI Z89.1 (2014). ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE				
6	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA PARA INSERTAR A CASCO: Debe tener copas con regulación vertical que permite adaptarlo a la mayoría de usuarios, Debe ser dieléctrico, elaborado en materiales poliméricos sin partes metálicas, almohadillas suaves que brindan un sellado eficaz, sistema universal de ensamble adaptable a la mayoría de los cascos, Atenuación: SNR = 24 dB de	1	51.858	9.853	61.711

	acuerdo a EN352-3. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE				
7	CASCO ABATIBLE: Con retención hebilla micrométrica y visor fabricado en policarbonato, con protección UV y anti scratch sistema de fácil liberación. Desmontable y lavable. Diseñado con materiales textiles y espuma que garantizan su comodidad, tecnología antiempañante. Cierre micrométrico. Peso: 1560 g. termoplástico de alta resistencia (ABS). Color azul con refractivos amarillo fluorescente, NORMA ECE R22-05. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	621.465	118.078	739.543
8	CAPUCHA TIPO MONJA PROTECCIÓN SOLAR EN ALGODON: 100% Algodón, ribb, sesgo. Color: azul oscuro. Diseñados para proteger las orejas, el cuello y la cara del trabajador de la exposición al calor extremo y el material particulado en diversos ambientes de trabajo. Con abertura en la	1	15.767	2.996	18.763

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	cara y confeccionada en algodón, es un producto muy cómodo y confortable. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.				
9	HOOD CONTRAINCENDIOS: Material principal: Las áreas de cobertura de la zona de bloqueo de partículas de la capucha o Hood consistirán en tres capas de máximo 6,1 osy de material PBI/Lenzing, tejido de punto entrelazado, con una capa interior de material de bloqueo de partículas Nano Flex o similar. El color será dorado en su parte interna y externa. Bloqueo de partículas: El medio de bloqueo de partículas debe contar con una eficiencia de filtración de al menos el 99% para cada tamaño de partícula que oscila entre 0,1 y 1,0 micras. Rendimiento: Debe contar con un THL mínimo de 415 y un TPP mínimo de 28. Construcción y diseño: La capucha o hood se construirá con costuras planas. La abertura de la	1	363.797	69.122	432.919

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	cara estará formada por elástico de 1/2 pulgada cosido entre las capas. Tamaños mínimos: Desde la parte superior de la corona hasta el final de la espalda 22". Desde la parte superior de la corona hasta el final del frente 23".Arriba desde la coronilla hasta la muesca del hombro 18". Ancho en el cuello 12".La capucha o Hood contara con un diseño de tres capas, con un panel central tradicional para la cabeza y dos costuras a cada lado para mayor comodidad y facilidad de colocación y retirada.tradicional para la cabeza y dos costuras a cada lado para mayor comodidad y facilidad de colocación y retirada. Contará con mínimo cinco paneles que permiten un mejor ajuste y un sellado adecuado con el equipo de respiración autónoma (ERA). El material de bloqueo de partículas cubrirá completamente la capucha, incluyendo el cuello, las				

	orejas, la línea de la mandíbula, los laterales y la parte superior de la cabeza, y se extenderá hasta la interfaz del ERA y el pecho.Se deberá presentar Test Report emitido por UL para verificar los valores de TPP y THL del Hood.Etiqueta do e Información: Cada capucho o hood contará con una etiqueta de fábrica donde constará al menos: - Cumplimiento de la Normativa NFPA 1970 edición 2025. - Certificación UL. - Características y materiales de fabricación. - Año de fabricación. - País deprocedencia . Se deberá presentar certificado de distribución emitido por el fabricante para el proceso de todos los elementos ofertados. Se deberá presentar certificado de garantía emitido por el fabricante de mínimo 2 años por defectos en los materiales y problemas con la mano de obra. Talla XS, S, M, L, XL. ANEXAR FICHA					

	TECNICA DE FABRICANTE.				
10	GORRO DESECHABLE PLEGADO BOLSA X 100 UNIDADES: Fabricado en polipropileno, con doble elástico de 24" aproximadamente, debe permitir la transpiración de la cabeza, debe ser plegado o tipo oruga, color blanco o azul. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	30.231	5.744	35.975
PROTECCION VISUAL					
11	ANTEOJO DE SEGURIDAD LENTE CLARO: Lentes en policarbonato de alta resistencia a impactos, debe tener tratamiento antiempañante y protección UV400, debe ser resistente a los rayones, un amplio campo de visión, montura en nylon con brazos ajustables mínimo a 4 posiciones, debe tener un soporte nasal suave. Debe cumplir con ANSI Z87. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE	1	9.140	1.737	10.877
12	ANTEOJO DE SEGURIDAD LENTE OSCURO ESPEJADO: Lentes en policarbonato de alta resistencia a impactos, debe	1	10.624	2.018	12.642

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	tener tratamiento antiempañante y protección UV400, debe ser resistente a los rayones, un amplio campo de visión, montura en nylon con brazos ajustables mínimo a 4 posiciones, debe tener un soporte nasal suave. Debe cumplir con ANSI Z87. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE				
13	PROTECCION OCULAR: lente antiempañante en policarbonato, protección UV al 99.9% mínimo, marco completo, resistente a altos impactos, lente antirayaduras, diseño deportivo, lente color amarillo. Debe cumplir con ANSI Z87. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	10.607	2.015	12.622
14	MONOGAFA DE SEGURIDAD CON LENTES EN POLICARBONATO: Los lentes deben proteger contra los rayos UV, deben ser lentes anti-ralladuras y antiempañantes, resistente a impactos y salpicaduras, banda elástica para ajuste a la cabeza, la monogafa debe está	1	9.729	1.849	11.578

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	fabricada en silicona, nylon o PVC, que permita un buen sello y ajuste al rostro. Certificado EN166 o ANSIZ87.1. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.				
15	GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTES: En policarbonato o similar, resistente a impactos, protección lateral, protección UV 99,9%, capa protección, con cordón liviano para que puedan sostenerse del cuello cuando no se utilicen, que cumpla con normas ANSI Z80.3, Z87.1. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	9.263	1.760	11.023
16	LINTERNA TIPO LED DE MANO COLOR: negro, lumen: 12000 lumen, material: aleación de aluminio, energía: 10w, batería: 1 x 18650 3.000mah recargable, tipo de interruptor: click, cambiar ubicación: abajo, modos: 5 (alto> medio> bajo> srtobe> sos) presione levemente el botón para cambiar el modo, memoria de modo: no,	1	160.766	30.545	191.311

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	lente: lente de vidrio revestido, tiempo de carga: 4 horas aprox., duración de la batería: 4 horas aprox, correa de transporte: correa incluida, dimensiones: 15.5 x 4.5 cm, peso: 180g aprox. el paquete incluye:1 x linterna 12000lms ultrafire, 1 x cargador de batería 18650, 2 x batería 18650 3.000mah, 1 x clip sujetador, 1 x caja, 1 x estuche de transporte, 1 x adaptador de baterías AAA. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.				
17	LINTERNA DE CASCO INTERNA FRONTAL O DE CABEZA: linterna frontal con haz luminoso múltiple adaptado a la visión de cerca, a los desplazamientos y a la visión de lejos, con tecnología constant lighting 100 lúmenes. Es una linterna robusta y polivalente. Gracias a su haz luminoso múltiple, se adapta a cualquier situación: trabajos de cerca, desplazamient	1	402.803	76.532	479.335

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	os y visión de lejos. Tecnología de iluminación constant lighting: los rendimientos de la iluminación no disminuyen a medida que se descargan las pilas. Según las necesidades, se puede llevar en la cabeza, fijarla a un casco o colocarla en el suelo. Descripción: linterna que permite tener las manos libres para trabajar, y que se puede llevar: en la cabeza con la cinta, fijada a un casco mediante la pletina (incluida). Colocada en el suelo. Linterna con tecnología de iluminación constant lighting, que garantiza rendimientos de la iluminación que no disminuyen a medida que las pilas se van descargando. Varios modos de iluminación adaptados a cada situación: modo para los trabajos de cerca: haz luminoso amplio y homogéneo. Modo para los desplazamientos: haz luminoso mixto que ofrece un componente focalizado que					

	permite desplazarse cómodamente. Modo para la visión de lejos: haz luminoso focalizado. Linterna que permite tener las manos libres para trabajar, y que se puede llevar: en la cabeza con la cinta. Fijada a un casco mediante la pletina (incluida). Colocada en el suelo. Modo para los trabajos de cerca: haz luminoso amplio y homogéneo. Iluminación profesional fiable, práctica y duradera: paso automático a modo de reserva cuando las pilas están casi descargadas (se señala por destellos y un indicador rojo). Botón rotativo ergonómico que puede accionarse incluso con guantes. Posición de almacenamiento que permite proteger el vidrio de la linterna y evitar encendidos accidentales. Puede utilizarse en atmósferas explosivas con riesgo esporádico. Excelente resistencia a las caídas (2 m), a los					

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	golpes y al aplastamiento (80 kg). Cinta elástica cómoda y lavable. Resistente a los productos químicos características: peso: 160 g tecnología: constant lighting tipo de haz luminoso: amplio, mixto o focalizado alimentación: batería recargable y cargador, 2 pilas aa/lr06 (incluidas) compatibilidad de las pilas: recargables de ni-mh y pilas de litio estanqueidad: ip 67 (estanca hasta -1 metro durante 30 minutos, no requiere mantenimiento después de la inmersión). ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.				
18	LINTERNA MANOS LIBRES 12 LED: Linterna recargable 110 Vol, de 12 LED manos libres, de 38 lumens, con un alcance de 57 metros, duración de carga hasta 20 horas mínimo, 2 modos de luz (alto y bajo), giro de 80°, con banda elástica. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	99.951	18.991	118.942
PROTECTOR AUDITIVO					
19	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCION EN	1	2.882	548	3.430

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	SILICONA CON CORDON: Protector auditivo fabricado en silicona termoplástica, material anti alergénico que proporciona confort y fácil manipulación, Nivel de atenuación NRR 27 Db, Forma de árbol con 4 membranas, debe venir en estuche, Normas de referencia: ANSI S 3.19 - 1974, UNE-EN 352-2:2003, NTC 2272. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.				
20	TAPA OÍDOS, TAPONES AUDITIVOS tipo inserción sin cordón y/o con cordón NRR = 25 dB descripción elastomérico 100%. Estos cómodos tapones auditivos, más suaves proporcionando mayor comodidad al usuario, tienen un cordón trenzado que cuelga fácilmente sin que se tuerza o se doble. Estos tapones se pueden guardar limpios y protegidos en almacenamiento. NRR=25 dB. Composición fabricada en material elastomérico hipoalergénico, especificacione	1	5.409	1.028	6.437

	s (características técnicas) tapones lavables y reutilizables de elastómero termoplástico hipoalergénico . NPR = 25 dB cordón de poliéster rompible que protege al usuario en caso de quedar atrapado en una máquina. Diseño de tres falanges curvas que proporciona un ajuste más cómodo y permitiendo que con un solo tamaño se ajuste a la variedad de tamaños de canales auditivos. Se adapta a la forma ovalada del canal auditivo sin plegarse. el tapón no se enrolla ni se toca durante la colocación atenuación información de atenuación de la banda de octava (dB) – ANSI S3.19-1974 datos obtenidos en el laboratorio acreditado NLVAP (EEUU) la tasa de reducción de ruido (NRR) calculada a partir de los valores de atenuación es de 25 dB, cuando los tapones están correctamente colocados. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE..					

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

21	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA: Copas elaboradas en polipropileno, con desplazamiento vertical y giro de 360°, Diadema de soporte a la cabeza elaborado en plástico reforzado y almohadillas en el interior en espuma con diseño único para mejorar la transpiración de la cabeza durante su uso, peso máximo de 170 gr, Nrr 21dB, Norma ANSI s3.19. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	52.101	9.899	62.000
PROTECCION RESPIRATORIA					
22	RESPIRADOR MEDIA CARA: Debe ser con diseño de bajo perfil para utilizar con otros elementos de seguridad, válvulas de exhalación e inhalación extra grandes permiten tener una menor resistencia a la respiración, Aprobado por NIOSH, fabricado en elastómero termoplástico, Filtros de ajuste tipo bayoneta para una fácil y rápida colocación. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	54.671	10.388	65.059

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

23	RESPIRADOR CARA COMPLETA TIPO FULL FACE: Visor en policarbonato, pieza facial en elastómero para comodidad y suavidad en la piel del usuario, arnés de 4 puntos de apoyo, Filtros de ajuste tipo bayoneta para una fácil y rápida colocación, Aprobaciones NIOSH/MSHA, Adaptador único central. Direcciona la exhalación hacía abajo en el mismo sentido de la respiración, ayudando a reducir la acumulación de polvo en el área de la válvula. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	568.996	108.109	677.105
24	TAPABOCAS DESECHABLE CAJA X 50 UN: Fabricado 100% polipropileno, elaborado en doble capa sellada con ultrasonido, debe contar con pliegues para ajustar a la cara, clip nasal en aluminio, debe contar con dos cauchos para ajuste a las orejas, caja por 50 unidades. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	16.352	3.107	19.459
25	CARTUCHO CONTRA VAPORES Y GASES ACIDOS	1	80.618	15.318	95.936

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	(PAR): Para ser usados en el respirador cara completa o media cara, el diseño de estos cartuchos debe ayudar a la distribución del peso unido a la pieza facial, Aprobado NIOSH, para protección respiratoria contra vapores orgánicos, cloro, cloruro de hidrógeno, dióxido de azufre, fluoruro de hidrógeno y sulfuro de hidrógeno (sólo abandone el área). Tipo de Conexión Bayoneta. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.				
26	RESPIRADOR PARA PARTÍCULAS: Respiradores para partículas tipo Copa, son respiradores livianos y desechables diseñados para brindar protección respiratoria cómoda y con iable en situaciones donde se justifica la protección respiratoria contra partículas y pueden brindar protección contra ciertas partículas no basadas en aceite, brinda una efectiva, confortable e higiénica	1	2.337	444	2.781

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	protección respiratoria contra la gran mayoría de polvos y partículas sin presencia de aceite. Cuenta con un material filtrante electrostático avanzado que permiten una mayor facilidad para respirar. Su forma plegable, el diseño de sus bandas elásticas, y el clip de aluminio para el ajuste a la nariz aseguran un excelente sello adaptándose a un amplio rango de tamaños de cara. Características: Cintas elásticas: Látex de hule natural Clip metálico: Aluminio. Elemento filtrante: Tela no tejida de polipropileno y poliéster. Peso aproximadamente: 10g. Color: Blanco con ligas blancas ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.				
27	MASCARILLA DE RCP DESECHABLE: Esta mascarilla es utilizada para la reanimación cardiopulmonar de forma segura, protegiendo al paciente y rescatista durante el primer auxilio. Tipo:	1	54.518	10.359	64.877

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	Mascarilla para reanimación cardiopulmonar (RCP) Uso: Desechable Válvula: Unidireccional con filtro de protección Material: Plástico médico y barrera de protección Presentación: Estuche portátil Dimensiones: Compacta y plegable Peso: Ligero, fácil de transportar				
PROTECCION MANUAL					
28	GUANTE DESECHABLE EN NITRILO SIN POLVO: 6 Milésimas de grosor, nitrilo libre de talco, guantes desechables sin polvo, color azul, 9,5 pulgadas de largo, ambidiestro, 100 guantes por dispensador. EN374-2:2003, EN 420:2003. Tallas M, L y XL. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	84.439	16.043	100.482
29	GUANTE EN HILAZA CON PUNTO PVC EN AMBAS CARAS: Soporte en poli algodón, Tejido plano sin costuras, Puntos en PVC negro en las 2 caras para un mejor agarre, ambidiestro, Diseño de puntos reforzados en	1	6.250	1.188	7.438

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	la punta de los dedos y la comisura entre el índice y pulgar, Puño elástico, Composición: 30% Algodón, 65% Poliéster y 5% PVC. Tallas M, L y XL. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.				
30	GUANTE DE ALTA VISIBILIDAD: Guantes para motocicleta 100% impermeable de protección, material principal poliéster 100% impermeable y nylon antifricción. forro interior en espuma, protecciones fabricadas en PVC endurecido, cubierto con nylon antifricción, refuerzos en la palma fabricados en poliéster con patrones antideslizantes, interior suave y cómodo en poliéster tipo algodón, ajuste con correa en imitación de cuero plástico, velcro y pasador que permite un ajuste preciso y seguro. Reflectivo en todos los dedos para mejor visibilidad y borde reflectivo en los nudillos. Tallas M, L y XL. ANEXAR FICHA TECNICA	1	170.132	32.325	202.457

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	DE FABRICANTE.				
31	GUANTE EN NITRILO CORTO PARA PROTECCION QUIMICA: Longitud 320mm, Espesor 0,38mm, Guante resistente a sustancias químicas, Superficie texturada para mejor agarre, Flocado interior para mayor comodidad, Debe cumplir con EN ISO 374-5, EN 388:2016 - (3.1.0.1.X), EN 420, EN ISO 374-1:2016 Taype B (J.K.L). Tallas M, L y XL. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	11.081	2.105	13.186
32	GUANTE EN VAQUETA INGENIERO REFORZADO: Elaborado en vaqueta de cuero de res (vacuno), curtido al cromo color amarillo con refuerzo del mismo material, Refuerzo en la palma y en cinco dedos, Hilo poliéster, Largo aproximado de 23 cm. Tallas M, L y XL. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	12.161	2.310	14.471
33	GUANTE EN ALGODÓN Y POLIESTER: Soporte en poli algodón, Tejido plano sin costuras,	1	8.179	1.554	9.733

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	ambidiestro, Puño elástico, Composición: 35% Algodón y 65% Poliéster, color blanco. Tallas M, L y XL. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.				
34	GUANTE EN CARNAZA CORTO: Fabricados en cuero carnaza curtida al cromo calibre 2.4 mm según normas NTC E79, Abertura amplia que permite al usuario ponérselos y quitárselos fácilmente, Costuras uniformes sin hilos flojos para evitar el maltrato de las manos, sin refuerzo. Tallas M, L y XL. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	9.174	1.743	10.917
35	GUANTE EN CARNAZA LARGO: Fabricados en cuero carnaza curtida al cromo calibre 2.4 mm según normas NTC E79, Abertura amplia que permite al usuario ponérselos y quitárselos fácilmente, Costuras uniformes sin hilos flojos para evitar el maltrato de las manos, sin refuerzo. Tallas M, L y XL. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	22.628	4.299	26.927
36	GUANTES TACTICOS:	1	153.494	29.164	182.658

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	Guantes multipropósito, ideal para trabajo, rescate y/o manejo de cuerda. guante multi propósito táctil, talla disponible en m-l-xl color negro y caki usos: manejo de cuerdas, trabajo seguro en aturas, rescate, operaciones tácticas, deporte extremo, construcción en material sintético que seca rápidamente proporciona un agarre seguro en superficies mojadas, ajuste perfecto y elástico en la parte superior para mayor movilidad y transpirabilidad, protección adicional en los puntos de mayor, fricción y contacto, brida de velcro en la muñeca permiteuna fácil colocación y fijación de mosquetones. Tallas M, L y XL. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.				
37	GUANTE: fabricado en caucho natural, con propiedades dieléctricas requeridas, combinado con flexibilidad, fuerza y durabilidad. la forma	1	251.613	47.807	299.420

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	contorneada reduce la fatiga de la mano. Guantes de electricista que cumplen con las directrices ansi/astm d120 estándar y nfpa 70. e y usarlos en zonas de riesgo eléctrico y para electro soldadura de media tensión. Clase 00. Talla S, M, L, XL. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.				
38	GUANTES EN NITRILO: tejido 100% en poliéster flexible negro sin costuras internas, palma y falanges distales con recubrimiento en lamina de nitrilo negro, puño cerrado con resorte en color para identificación de tallaje, alta destreza fina, resistente a la abrasión y desgaste, ajuste total a la mano, certificado EN 420: 2003 + A1:2009, certificado EN388 — resultado 4121. Talla XS, S, M, L, XL. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	8.418	1.599	10.017
PROTECCION CORPORAL					
39	CHALECO EN TELA POLIESTER 100%: chalecos para trabajadores	1	16.222	3.082	19.304

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	en vías públicas, elaborados en tela poliéster 100% (malla tupida), fluorescente color anaranjado con bordes negros termo sellados, esquinas redondeadas, material reflectivo color gris en cinta americana, mecanismo de ajuste y cierre en la parte delantera con velcro. Logotipo del Municipio de Neiva en el lado delantero izquierdo superior impreso sobre el chaleco, lleva tanto en la parte delantera como trasera dos cintas reflectivas gris de 5 cms de ancho por 30 cms de largo separadas entre si por una distancia de 14 cms. en el espacio entre las dos bandas deberá distinguirse las letras y los números de la placa en material reflectivo color verde, amarillo, naranja chalecos reflectividad 500 candelas. Tallas M, L y XL. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.				
40	CHALECO ANTIFLUIDOS BRIGADISTAS:	1	60.510	11.497	72.007

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	Elaborado en tela poliéster 100%, con cierre de cremallera, tres (03) bolsillos externos, con cintas reflectivas, manga sisa, escudo en el lado izquierdo del MUNICIPIO DE NEIVA, en la parte posterior el nombre de BRIGADISTA, color chaleco vino tinto, color de las letras blancas, tallas M, L, XL, XXL, XXXL. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.				
41	BATA DE TRABAJO EN DRIL COLOR BLANCO: bata profesional de trabajo en dril blanca, manga larga lisa, modelo larga, logotipo bordado en el bolsillo. Tallas M, L y XL. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	56.195	10.677	66.872
42	BATAS ANTIFLUIDO: Color blanco con cierre de cremallera bolsillos internos, manga larga con logos distintivos de MISIÓN MÉDICA y ente territorial de salud. Tallas M, L y XL. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	121.838	23.149	144.987
43	OVEROL ANTIFLUIDOS ENTERIZO: Enterizo unisex con capucha y	1	62.650	11.904	74.554

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	cremallera frontal, elástico en capucha, cintura, brazos, piernas para mayor ajuste, tela antifluidos 100% poliéster de alta tecnología, transpirable de fácil lavado y rápido secado, color blanco, talla M, L, XL, XXL, XXXL. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.				
44	CONJUNTO IMPERMEABLE AMARILLO CALIBRE 18: conjunto impermeable confeccionado en tela poliéster recubierto en PVC, con malla tipo americano, que evita la excesiva sudoración. Chaqueta con capucha desprendible por medio de broches tipo americano y pantalón perchero con tirantes elásticos y hebillas anticorrosivas graduables. Es flexible y confortable. Recubiertos internamente en poliéster, proporcionando un ambiente seco, previniendo irritaciones cutáneas. Costuras con sistema de electro sellado, que impiden filtraciones, cristalizaciones	1	72.281	13.733	86.014

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	y ralladuras en las uniones. recomendados para protección contra: salpicaduras químicas, refinamiento de petróleo, perforaciones, mantenimiento industrial y agroindustrial, inspección, reparación en obras públicas, industria de alimentos, acerías, construcciones de túneles en minas húmedas, en ambientes lluviosos y trabajos a la intemperie, aseo, lavado de autos, mensajería, etc. Color amarillo. Tallas M, L y XL. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.				
45	RODILLERAS Y CODERAS: Construcción especial anti golpes, tejido exterior nylon cordura, tejido interior coolmax, amortiguación en dura flex, polipropileno de alto impacto, máximo confort y protección, ajustables a través de correas elásticas y velcro, rodillera caña media, incluye coderas, anti golpe. Tallas M, L y XL. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	225.016	42.753	267.769

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

46	PROTECCIÓN CORPORAL CHAQUETAS ACOLCHADAS PARA CUARTOS FRÍOS: diseños según requerimiento del cliente, forma, numero de bolsillos, cremalleras, velcros, diferentes grados de acolchados. Las costuras van completas, libres de fruncidos, hilos sueltos, remates adecuados. Material: lafayette, nacionales, textilia, 100% impermeables logos: bordados directos y sobrepuestos. Tallas M, L y XL. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	264.642	50.282	314.924
47	PANTALÓN TÉRMICO PARA CUARTOS FRÍOS: de 3 capas en material exterior impermeable, forro interior térmico flecce y centro aislante en guata de 300 grs. los pantalones térmicos para cuartos fríos ofrecen protección hasta -20 grados en exposición máxima de 30 minutos continuos. Tallas M, L y XL. ANEXAR FICHA TECNICA	1	185.045	35.159	220.204

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	DE FABRICANTE.				
48	ABRIGO EN PVC CON CAPUCHA COLOR AMARILLO CAL 18: abrigo en pvc con capucha confeccionado en tela poliéster recubierta con p.v.c., con malla tipo americano que evita la excesiva sudoración. Capucha desprendible por medio de broches y prácticos bolsillos laterales. Recubierto internamente en poliéster, proporcionando un ambiente seco, previniendo posibles irritaciones cutáneas. Costuras con sistema de electro sellado, que impiden filtraciones, cristalizaciones y ralladuras en las uniones. Color amarillo. Tallas M, L y XL. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	42.050	7.989	50.039
49	OVEROL EN POLIPROPILENO CON CAPUCHA COLOR BLANCO: Overol con capucha, tobilleras, muñecas y cintura elástica. Cremallera frontal de doble carro y solapa con	1	24.330	4.623	28.953

	cierre, debe ser excelente barrera para protección contra líquidos y partículas, capucha con forma ergonómica, debe tener propiedades antiestáticas. Debe cumplir con las Normas: EN 13034 Type 6B, EN ISO 13982 Type 5B, EN 1073-2, EN 14126, EN 1149 -5. Tallas M, L y XL. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.				
50	DELANTAL EN CARNAZA: Fabricado en carnaza de primera calidad, con cintas de amarre a nivel de cintura, que cubra pecho y hasta las rodillas. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	19.224	3.653	22.877
PROTECCION PIES					
51	BOTA EN PVC DE COLOR AMARILLO: Bota en PVC de seguridad con puntera en acero. Resistente a hidrocarburos y sus derivados, ácidos y solventes, grasas, sangre, detergentes, aceites animales y vegetales. La bota debe ser sanitizado para evitar hongos y bacterias, aislante eléctrico de acuerdo a la	1	74.717	14.196	88.913

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	Norma ASTM 2413-11. Forro en poliéster. Con espolín para facilitar el descalce de la bota. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.				
52	BOTA EN CUERO DIELECTRICA: Bota dieléctrica inyectado directamente a la capellada. Capellada 100% cuero color negro. Plantilla interior en EVA moldeada con textil. Cordones en textil. Ojáleles plásticos. Puntera compuesta. Entre suela poliuretano de baja densidad de alta resistencia. Planta en Poliuretano de alta densidad resistente a hidrocarburos, ácidos, álcalis, y agentes químico. Debe cumplir con la ASTM 2413-11. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	158.479	30.111	188.590
OTROS					
53	CINTA DE SEÑALIZACION PELIGRO X 500 MT. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	23.723	4.507	28.230
54	BOTIQUIN PARA VEHICULO: Fabricado en lona roja lavable, para llevar a la mano o fijar a la pared, con resortes para asegurar los	1	27.283	5.184	32.467

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	elementos y bolsillo de acetato que permite visualizar fácilmente los elementos. contenido: gasas limpias paquete paquete por 20 (1 unidad), esparadrapo de tela rollo de 4 pulgadas (1 unidad), bajalenguas paquete por 20 (1 unidad), guantes de látex para examen (5 pares), caja de curitas (1 unidad), venda elástica 2 x 5 yardas (1 unidad), venda elástica 3 x 5 yardas (1 unidad), venda elástica 5 x 5 yardas (1 unidad), venda de algodón 3 x 5 yardas (1 unidad), yodopovidona jabón quirúrgico frasco por 120 ml (1 unidad), yodopovidona solución frasco por 120 ml (1 unidad), solución salina 500 cc (1 unidad), termómetro de mercurio (1 unidad), tapabocas (5 unidades), manta térmica (1 unidad), lista de insumo en el botiquín, manual de primeros auxilios. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.				
55	BOTIQUIN PARA OFICINA	1	244.636	46.481	291.117

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	PORTATIL TIPO A: Fabricado en lona roja lavable, para llevar a la mano o fijar a la pared, con resortes para asegurar los elementos y bolsillo de acetato que permite visualizar fácilmente los elementos. contenido: gasas limpias paquete paquete por 20 (1 unidad), esparadrapo de tela rollo de 4 pulgadas (1 unidad), bajalenguas paquete por 20 (1 unidad), guantes de látex para examen (5 pares), caja de curitas (1 unidad), venda elástica 2 x 5 yardas (1 unidad), venda elástica 3 x 5 yardas (1 unidad), venda elástica 5 x 5 yardas (1 unidad), venda de algodón 3 x 5 yardas (1 unidad), yodopovidona jabón quirúrgico frasco por 120 ml (1 unidad), yodopovidona solución frasco por 120 ml (1 unidad), solución salina 500 cc (1 Unidad), termómetro de mercurio (1 unidad), tapabocas (5 unidades), alcohol antiséptico frasco por 275 ml (1 unidad),					

	lista de insumo en el botiquín, manual de primeros auxilios. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.				
56	BOTIQUIN PARA OFICINA PORTATIL TIPO B: Fabricado en lona roja lavable, para llevar a la mano o fijar a la pared, con resortes para asegurar los elementos y bolsillo de acetato que permite visualizar fácilmente los elementos. Contenido: gasas limpias paquete paquete por 100 (1 unidad), gasa estériles paquete por 3 (20 unidades), Apósito o compresa no estériles (4 unidades), esparadrapo de tela rollo de 4 pulgadas (2 unidades), bajalenguas paquete por 20 (2 unidades), venda elástica 2 x 5 yardas (2 unidades), venda elástica 3 x 5 yardas (2 unidades), venda elástica 5 x 5 yardas (2 unidades), venda de algodón 3 x 5 yardas (2 unidades), venda de algodón 5 x 5 yardas (2 unidades), yodopovidona jabón quirúrgico galón (1	1	1.040.211	197.640	1.237.851

	unidad), yodopovidona solución frasco por 120 ml (1 unidad), solución salina 250 cc (5 unidades), guantes de látex para examen caja por 100 (1 unidad), termómetro de mercurio (1 unidad), tapabocas (15 unidades), alcohol antiséptico frasco por 275 ml (1 unidad), Tijeras (1 unidad), Linterna (1 unidad), pilas de repuesto (4 par), tabla espiral larga (1 unidad), collar cervical adulto (2 unidades), collar cervical niño (2 unidades), inmovilizadores o férula miembros superiores adulto (1 unidad), inmovilizadores o férula miembros inferiores adulto (1 unidad), inmovilizadores o férula miembros superiores niño (1 unidad), inmovilizadores o férula miembros inferior niño (1 unidad), vasos desechables paquete por 25 unidades (1 unidad), tensiómetro (1 unidad), fonendoscopio (1 unidad), acetaminofén					

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	tableta por 500 mg sobre por 10 unidades (1 unidad), hidróxido de aluminio tableras sobre por 10 unidades (1 unidad), asa tabletas por 100 mg sobre por 10 unidades (1 unidad), elementos de barrera o mascara para RCP (1 unidad), lista de insumo en el botiquín, manual de primeros auxilios. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE				
57	BOTIQUIN PARA OFICINA PORTATIL TIPO C: Fabricado en lona roja lavable, para llevar a la mano o fijar a la pared, con resortes para asegurar los elementos y bolsillo de acetato que permite visualizar fácilmente los elementos. Contenido: gasas limpias paquete paquete por 100 (2 unidad), gasa estériles paquete por 3 (20 unidades), Apósito o compresa no estériles (8 unidades), esparadrapo de tela rollo de 4 pulgadas (4 unidades), bajalenguas paquete por 20 (4 unidades), venda elástica	1	2.360.235	448.445	2.808.680

	2 x 5 yardas (4 unidades), venda elástica 3 x 5 yardas (4 unidades), venda elástica 5 x 5 yardas (4 unidades), venda de algodón 3 x 5 yardas (4 unidades), venda de algodón 5 x 5 yardas (4 unidades), yodopovidona jabón quirúrgico galón (2 unidad), yodopovidona solución frasco por 120 ml (1 unidad), solución salina 250 cc (10 unidades), guantes de látex para examen caja por 100 (2 unidadES), termómetro de mercurio (2 unidades), tapabocas (15 unidades), alcohol antiséptico frasco por 275 ml (2 unidades), Tijeras (2 unidades), Linterna (4 unidades), pilas de repuesto (4 par), tabla espiral larga (1 unidad), collar cervical adulto (4 unidades), collar cervical niño (4 unidades), inmovilizadores o férula miembros superiores adulto (2 unidades), inmovilizadores o férula miembros inferiores					

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	adulto (2 unidades), inmovilizadores o férula miembros superiores niño (2 unidades), inmovilizadores o férula miembros inferior niño (2 unidades), vasos desechables paquete por 25 unidades (2 unidades), tensiómetro (2 unidades), fonendoscopio (2 unidades), acetaminofén tableta por 500 mg sobre por 10 unidades (4 unidades), hidróxido de aluminio tableras sobre por 10 unidades (4 unidades), asa tabletas por 100 mg sobre por 10 unidades (2 unidades), elementos de barrera o mascara para RCP (2 unidades), lista de insumo en el botiquín, manual de primeros auxilios. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE				
58	CAMELBAK TIPO MORRAL: camelbak 70oz / 2.1l aislamiento de celdas cerradas. La cubierta de neopreno mantiene el agua fría durante las horas. Sistema de conexión modular	1	215.352	40.917	256.269

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	hydrolink. Cierre positivo hydrolock. Relleno externo rápido y fácil a través del puerto de acceso omega masivo. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.				
59	PROTECTOR SOLAR: spf 50 emulsión en spray de 120g., con amplio espectro uva/uvb. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	165.971	31.535	197.506
60	CONO DE SEÑALIZACION DE 70 CM (unidad). ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	44.784	8.509	53.293
61	GEL ANTIBACTERIAL: sanitizante eficaz para manos si necesidad de agua y jabón. Presentación: 1 lt, ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	53.545	10.174	63.719
62	JABON ANTIBACTERIAL LIQUIDO: por 1 lt. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	14.817	2.815	17.632
63	POMAS GLICERINA: cera para contar, 50 gr. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	9.176	1.743	10.919
64	ALCOHOL ANTISEPTICO: por galón. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	44.357	8.428	52.785
65	CAMILLA RIGIDA ESPINAL: Elaborada en polietileno de	1	207.859	39.493	247.352

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	alta densidad, Camilla larga con capacidad de flotación, Traslucida a rayos X no absorbe fluido corporales. Diseño elevado para fácil levantamiento, debe tener puntos de agarres para un correcto anclaje de inmovilizador de cuerpo completo e inmovilizador de cráneo. Tamaño 184 x 45 x 6cm, Capacidad 185 Kg, debe incluir soporte de pared, aviso de señalización, correa tipo araña, cuello ortopédico graduable e inmovilizador de cabeza. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.				
66	PUNTO ECOLOGICO: tres (3) canecas, contenedores plásticos multiusos. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	664.242	126.206	790.448
67	SILBATO METALICO TUBULAR: Silbato tubular metálico con argolla para llavero, Medidas: 6.9 x 2.5 cm aproximadamente. Cuerpo 3.6 x 0.8 cm de diámetro. Elaborado en: Aluminio. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	7.024	1.335	8.359
68	CURA ESTANDAR:	1	11.992	2.278	14.270

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	(venditas). Caja x 50 unidades. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.					
69	YODOPOVIDONA ESPUMA: frasco x 120 ml. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	20.906	0	20.906	
70	YODOPOVIDONA SOLUCIÓN: frasco x 120 ml. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	21.188	0	21.188	
71	ESPADADRAPO DE TELA: rollo de 4 pulgadas de fácil rasgado. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	24.645	4.682	29.327	
72	BAJALENGUAS: en madera paquete x 10 unidades. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	4.037	767	4.804	
73	ALCOHOL ANTISÉPTICO: por 350 cc. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	8.637	1.641	10.278	
74	SOLUCIÓN SALINA: balanceada infuso plástico de 250 ml. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	7.725	0	7.725	
75	GASA ESTERIL: 20 x 20 cms. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	1.249	237	1.486	
76	VENDAS ELÁSTICAS: Elaboradas en hilos de poli algodón con una envoltura uniforme. 2 pulgadas x 5 yardas. Deben Traen gancho sujetador metálico. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	3.208	610	3.818	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	TECNICA DE FABRICANTE.				
77	VENDAS ELÁSTICAS: Elaboradas en hilos de poli algodón con una envoltura uniforme. 3 pulgadas x 5 yardas. Deben Traen gancho sujetador metálico. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	3.875	736	4.611
78	VENDA ELÁSTICAS: Elaboradas en hilos de poli algodón con una envoltura uniforme. 5 pulgadas x 5 yardas. Deben Traen gancho sujetador metálico. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	5.928	1.126	7.054
79	VENDA DE ALGODÓN: Elaboradas en algodón laminado. 3 pulgadas x 5 yardas. Deben Traen gancho sujetador metálico. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	5.079	965	6.044
80	TERMOMETRO DIGITAL: Termometro Digital Rigido, pantalla digital, uso bucal o axilar y tiene funciones como alarma de temperatura alta memoria de la ultima lectura y apagado automatico para ahorrar bateria. ANEXAR FICHA	1	20.208	3.840	24.048

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	TECNICA DE FABRICANTE				
81	CARRETILLA DE DOBLE SERVICIO PARA 300 KG: Carga Máxima: 300Kgs vertical y 200Kgs Horizontal, Dimensiones: 45 ancho x 50 largo x 137 (cms) alto vertical 45 ancho x 103 largo x 98 (cms) alto horizontal, Ruedas: 2 ruedas neumáticas de 10", 2 ruedas 4"x1" y con soporte giratorio. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	1.207.634	229.451	1.437.085
82	MEGAFONO DE 30 W: megáfono 23cm x 34.5cm aprox c/usb/sd/batería 30w, nuevo sistema reproductor mp3 con lector usb y microsd, potencia: 30w, alimentación: batería recargable 12vdc u 8 x pilas tipo d, selector usb/sd habla-sirena, botón de habla tipo gatillo y en el micrófono de mano, control de volumen, incluye correa y batería recargable. ANEXAR FICHA TECNICA DE FABRICANTE.	1	509.576	96.819	606.395

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

TOTAL ANTES DEL IVA	$ 13.556.713,45
valor iva	$ 2.568.894,36
TOTAL IVA INCLUIDO	**16.139.210**

El presente presupuesto de acuerdo con los valores unitarios de acuerdo a la necesidad de la entidad no aceptara propuestas que presenten algunos de sus ítems por encima de los valores del presupuesto oficial.

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial. Para el caso del municipio de Neiva los impuestos y estampillas que pueden aplicarse al contrato derivado del respectivo proceso serán conforme los establecidos en el Acuerdo 028 de 2018 "Estatuto Tributario del Municipio de Neiva", Acuerdo 021 de 2020 "Por medio del cual se crea la tasa pro deporte y recreación del Municipio de Neiva" y el Acuerdo 013 de 2024 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Estatuto Tributario Municipal de Neiva y se dictan otras disposiciones", los cuales se aplicaran según valor del contrato, tipología contractual y naturaleza jurídica del adjudicatario y pueden oscilar entre el 2% y 6% del valor total del contrato.

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO CULTURA	206 / 205-2	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 35 SMMLV (Entre otras exenciones, NO APLICA PARA contratos de prestación de SERVICIOS PERSONALES)	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 61.281.675
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2.INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones tributarias a nivel Nacional (IVA, timbre y retenciones en la fuente) y a nivel local el impuesto de industria y comercio (rete -ica)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

11. PARTICIPANTES

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Capacidad para participar.

Podrán participar en este proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que cumplan con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones:

PERSONA NATURAL: Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores, donde conste que su actividad comercial se encuentra la venta y/o suministro de elementos de protección personal.

PERSONA JURÍDICA: Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y dentro de su actividad mercantil deberán estar contemplados los servicios a prestar, en los términos del presente estudio.

CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los proponentes deben: (I).- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (II).- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (III).- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más; (IV).- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (V).- No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (VI).- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Para la presente contratación de selección abreviada de condiciones uniformes el factor de selección corresponde a menor precio en el desarrollo de la subasta inversa, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Neiva escogerá la oferta más ventajosa que resulte del proponente que presente el menor precio en el desarrollo de la subasta, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o del Representante Legal de la Persona Jurídica, o de cada uno de los integrantes que hacen parte del consorcio o unión temporal.

FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR.

Libreta militar del Representante Legal cuando el proponente es persona jurídica, Unión Temporal o consorcio, o del proponente siendo esta persona natural; tratándose de varón menor de 51 años.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado del representante legal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes Fiscales expedido por contraloría General de la República. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, se presentará del representante legal.
En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado del representante legal.

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN AL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

El proponente debe allegar el respectivo certificado de medidas correctivas. En caso de ser persona jurídica, se presentará del representante legal.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993 donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Municipio de Neiva, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, de no hacerlo la propuesta será rechazada.

Serán RECHAZADAS las propuestas en aquellos eventos en que el certificado de existencia y representación o cualquier otro documento que logre establecerse que el oferente o uno cualquiera de los integrantes en casos de consorcios o uniones temporales estén afectados con embargos judiciales que afecten en más de un cincuenta por ciento (50%) sus activos o que con la medida judicial no permita la ejecución contractual.

Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia de acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consocio o la unión temporal, si a ello hubiera lugar.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica, y encontrarse clasificado de la siguiente manera:

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores y deberá contener toda la información que repose en dicho registro. Dicho documento debe estar vigente y en firme.

Los proponentes, deberán acreditar que su renovación se ha solicitado dentro del plazo fijado en la ley.

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA O AVAL BANCARIO QUE GARANTICE LA SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe allegar con su propuesta, la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, así:

- **Tomador: El proponente**. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo.
- **Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE NEIVA.**
- **Valor asegurado:** Equivalente al 10 % del valor del presupuesto oficial.
- **Vigencia:** Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- **Objeto del seguro:** Garantizar la seriedad de la oferta presentada en virtud del Proceso de Selección Abreviada, el cual tiene por objeto "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA".**
- **Firmada por el Tomador.**

El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantia de seriedad expedida por una Compañia Aseguradora.

En caso que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

CERTIFICADO APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de conformidad con la ley, de la siguiente manera:

Expedido por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

Por el representante legal, cuando de conformidad con la ley no requiera revisor fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Par el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa que se presenta, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y pago de parafiscales (Caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (Sena)), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo. De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoria, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, anexando los respectivos pagos de seguridad social.

Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece: "....El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda".

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

Certificado REDAM: Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM: El oferente deberá allegar copia del certificado REDAM que evidencie su estado en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios. Para el caso en el que el oferente sea persona jurídica, deberá adjuntar el certificado del representante legal de la empresa.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia requerida, para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

Tratándose de consorcio o unión temporal, la experiencia especifica será igual a la sumatoria de los contratos aportados por cada integrante del proponente plural de acuerdo al porcentaje de participación.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica, y encontrarse clasificado como se indica a continuación teniendo en cuenta que el objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 2 y de la experiencia especifica en cada contrato presentado deberá contener al menos dos (2) de alguno de los siguientes códigos:

Tabla 2 - Codificación de la interventoria en el clasificador de bienes y servicios

Clasificación UNSPSC	Descripción
55121700	Señalización
46181500	Ropa de seguridad
46181600	Calzado de protección
46181700	Protectores de cara y cabeza
46182300	protección anti caída y equipo de rescate
42172000	kits para los servicios médicos de urgencias y campo
46181800	Protección y accesorios para la visión
46182000	Protección de la respiración

En este documento debe constar que el oferente se encuentra inscrito. La experiencia que pretende hacer valer en el proceso debe estar inscrita en dicho documento conforme a los códigos requeridos en el presente pliego. Si la experiencia no aparece en dicho documento y en el código establecido, no será tenida en cuenta en las evaluaciones.

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) dias anteriores y deberá contener toda la información que repose en dicho registro. Dicho documento debe estar vigente y en firme.

Los proponentes, deberán acreditar que su renovación se ha solicitado dentro del plazo fijado en la ley.

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona juridica.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos.

EXPERIENCIA QUE DEBEN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYME:

Acreditar máximo DOS (2) contrato celebrado, ejecutados y liquidado, cuyo objeto debe estar relacionado con el **SUMINISTRO O COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)** para efectos de demostrar que el proponente cuenta con la capacidad de cumplir con el desarrollo del objeto contractual, (relacionándolos en el ANEXO EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE), directa y propia en la ejecución de contratos ejecutados sea igual a similar al del presente proceso y cuya Sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA QUE DEBEN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYME:

Acreditar máximo **TRES** (3) contrato celebrado, ejecutados y liquidado, cuyo objeto debe estar relacionado con el **SUMINISTRO O COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)** para efectos de demostrar que el proponente cuenta con la capacidad de cumplir con el desarrollo del objeto contractual, (relacionándolos en el ANEXO EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE), directa y propia en la ejecución de contratos ejecutados sea igual a similar al del presente proceso y cuya Sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

En el caso que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación, se tomaran de acuerdo al porcentaje de participación.

El proponente debe diligenciar toda la información solicitada en el *Anexo No. 3 "Experiencia especifica"*.

La acreditación de ésta experiencia se hará mediante el allegamiento del registro único de proponentes.

Para que la experiencia de los contratos sea válida deben estar registrados en el RUP de acuerdo al código del Clasificador de Bienes y Servicios exigido por la Entidad. El Municipio Evaluará únicamente los contratos que señale el oferente en el anexo de experiencia técnica.

Si el proponente no acredita la ejecución de contratos acorde a lo exigido en los pliegos de condiciones, o si los contratos relacionados no cumplen los parámetros mínimos, la oferta será determinada como NO CUMPLE por el evaluador técnico.

En caso de relacionarse más de dos (02) contratos, la administración para garantizar los principios de economía y transparencia evaluará los tres primeros en el orden que aparezcan relacionados. La actualización del valor ejecutado se realizará de acuerdo con el año de terminación del contrato

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos.

NOTA: Para la acreditación de la experiencia en la venta o en suministro de elementos de protección personal, los proponentes a su elección deberán adjuntar la copia del Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación y/o la certificación de cumplimiento, con la información necesaria para evaluar, tales como:

- Nombre del Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor total del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de Iniciación
- Fecha de Finalización

FICHA TÉCNICA: El proponente deberá presentar debidamente diligenciado el anexo de compromiso con el Municipio de Neiva, manifestando el conocimiento integral de los bienes, sus condiciones técnicas, el cumplimiento integral y garantizando que contará con los bienes ofertados suministrandolos en los tiempos establecidos, asegurando una ejecución continua, fluida, oportuna y eficaz.

REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES:

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación. En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración. Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se puedan certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución. La Alcaldía de Neiva se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos
contratos o documentos que lo soporten. Este requisito debe ser verificado y evaluado por parte del Comité evaluador. Sin embargo, en el evento que la información suministrada no sea suficiente para realizar la evaluación de manera objetiva, la Alcaldía de Neiva se reserva el derecho de solicitar certificaciones, y/o minutas de contratos celebrados y ejecutados, acompañados de su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto debe estar relacionado con el objeto del presente proceso. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

INFORMACIÓN:

1) Nombre o razón social del contratante, contratista, dirección y teléfono.
2) Objeto del contrato.
3) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato, (dia, mes, año)
4) Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de LA ENTIDAD contratante, que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, o solicitado en caso de que lo considere necesario a LA ENTIDAD contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
5) Valor final del contrato en pesos (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato), a la fecha de terminación de los servicios certificados

Nota 1: La Alcaldía de Neiva aceptará la acreditación de la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, sean persona natural o jurídica, si la constitución del interesado (persona jurídica) es menos a 3 años, conforme al numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015.

Nota 2: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia especifica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:
- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
* El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Nota 3: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 4: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones yo actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el Municipio tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 5: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el Departamento procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 6: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disimiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

1. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES:

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El sustento legal de la exigencia de los indicadores financieros y organizacionales se encuentra sustentado en lo estipulado en el ***Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP***, del Decreto 1082 de 2015 que reza:

> ***3. Capacidad Financiera*** *– los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:*
> ***3.1. Índice de liquidez****: activo corriente dividido por el pasivo corriente.*
> ***3.2. Índice de endeudamiento****: pasivo total dividido por el activo total.*
> ***3.3. Razón de cobertura de intereses****: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.*
> ***4. Capacidad Organizacional*** *– los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:*
> ***4.1. Rentabilidad del patrimonio****: utilidad operacional dividida por el patrimonio.*
> ***4.2. Rentabilidad del activo****: utilidad operacional dividida por el activo total.*

Así las cosas, es deber de la Entidad exigir dichos indicadores en aras de dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación pública, en el entendido que los indicadores financieros son utilizados para mostrar las relaciones que existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros; y sirven para analizar su liquidez, solvencia, rentabilidad y eficiencia operativa de una empresa.

Asimismo, el ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las*** Entidades Estatales del precitado decreto establece que:

> ***La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva*** *legal, comercial,* ***financiera, organizacional****, técnica, y de análisis de Riesgo.* ***La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.***

En tal sentido, la Entidad realiza el análisis del sector desde la perspectiva financiera y organizacional para poder determinar los indicadores requeridos durante la etapa de planeación.

Dada la naturaleza de los contratos de suministros , los proponentes deben contar con capacidad financiera suficiente para brindar los servicios requeridos mientras se hace efectivo el correspondiente pago, en esa medida se pueden establecer, índices, analizando el sector y la modalidad del contrato, de la siguiente manera:

Para determinar los indicadores tanto financieros como organizacionales que garanticen la ejecución del presente contractual, la administración municipal tomó como referencia la información financiera reportada por las empresas del sector en el Portal de Información Empresarial – PIE de la Superintendencia de Sociedades; la cual, es la encargada de realizar control y vigilancia de las sociedades mercantiles de Colombia.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El Portal de Información Empresarial – PIE permite obtener la información básica en materia financiera y jurídica de las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad extranjera, que reportan información a la Entidad y en tal sentido, esta herramienta permite obtener los estados financieros reales para cada sector a través de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas – CIIU bajo los códigos 4659 correspondiente a las actividades de G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p..

Una vez analizada la información financiera presentada para el sector a corte de 31 de diciembre de 2025 por 315 empresas, se procede a determinar los indicadores financieros y organizacionales tomando como referencia los indicadores financieros y organizacionales de dichas empresas, a saber tomamos una muestra de 315 empresas :

Indice de Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rent Patrimonio	Rent Activo
1,057801197	0,816681405	0,440499583	0,400714821	0,073458478
1,376696042	0,591425013	6,137268902	0,381195397	0,155746904
2,464047404	0,346817385	INDET	0,070443037	0,046012167
6,246678491	0,389955259	5,772369165	0,158528885	0,096709713
1,437826177	0,547548279	0,154809354	0,002030598	0,000918748
1,718209116	0,435063665	INDET	0,032731085	0,018490979
2,474956725	0,415679162	2,157899882	0,147786563	0,086354768
6,08557193	0,163859145	INDET	0,141170523	0,118038442
5,483390903	0,396637641	INDET	0,043293119	0,026121439
3,932603988	0,544184997	2,260648502	0,127484801	0,058109485
1,762909655	0,331049364	3,341101958	0,111731913	0,074743134
2,086403694	0,462389256	1,292382545	0,033649281	0,018090215
1,675544183	0,636770133	0,704973312	0,194032325	0,070478336
10,35639682	0,086040928	INDET	0,177045441	0,161812287
1,890943595	0,464344721	5,978714121	0,28580387	0,153092352
1,433915634	0,538316602	INDET	0,139718904	0,064505898
2,762621058	0,742794669	-0,487797052	-0,162725711	-0,04185392
1,752762452	0,481125422	INDET	0,127358136	0,066082899
2,130423723	0,370060892	INDET	0,29032195	0,18288515
3,558323853	0,305877383	INDET	0,147961124	0,102703162
3,713461236	0,561972794	0,91826014	0,094905711	0,041571284
2,034082769	0,532250483	2,593187454	0,155401987	0,072689204
4,178158966	0,498007542	3,488246145	0,388551888	0,195050117
5,372268948	0,340651065	2,773905125	0,618566422	0,407851112
13,31257485	0,153023695	2,036450248	0,208375104	0,176488776
3,396636392	0,733765351	4,154991341	0,379790754	0,101113458
1,990416298	0,6000329	-1,490755102	-0,159804595	-0,06391658
2,445571119	0,377546648	2,357594262	0,159982888	0,099581885
31,79607071	0,358973552	INDET	0,140744781	0,090221127
3,233212049	0,387045283	INDET	0,561790395	0,344352073
2,828594957	0,359743505	4,787799253	0,286272758	0,183287993
4,667535911	0,435248074	INDET	0,126027786	0,071174435

5,650001269	0,236395265	1,509168736	0,050122155	0,038273515
3,76240695	0,203548259	13,0529015	0,12188126	0,097072541
15,49579252	0,801517377	INDET	0,070253887	0,013944176
3,771024661	0,234934715	1,689449719	0,029319765	0,022431534
2,608922497	0,505742153	2,437018575	0,168438599	0,083252099
5,099363046	0,353557002	60,35385769	0,314342983	0,20320482
2,717594574	0,544721452	1,692149317	0,213206983	0,097068566
0,340234801	0,486224624	4,8795074	0,148553032	0,07632289
1,216384914	0,289862234	1,578142761	0,080409268	0,057101658
5,69001147	0,173825011	INDET	0,211956451	0,175113118
5,044840463	0,188866857	INDET	0,154699944	0,125482252
1,768599919	0,922446681	INDET	-0,261185751	-0,020255822
0,882767811	0,906504857	INDET	-0,291978127	-0,027298537
4,188749627	0,181175367	4,271462073	0,200527476	0,164196837
11,6030245	0,083124795	5,038769537	0,105874216	0,097073444
104,8309325	0,005218768	5,283863636	0,005373734	0,00534569
1,025814008	0,753669776	7,522342012	0,496203886	0,122230014
1,566032063	0,584496507	6,086746044	0,306149743	0,127206288
1,322076057	1,846022208	-3,250167673	0,001987892	-0,001681801
1,117520452	0,681483978	INDET	-0,061101241	-0,019461724
5,307579806	0,461411472	INDET	0,004575821	0,002464485
1,744787936	0,724608962	1,589919421	0,339280937	0,09343493
3,073094823	0,428080565	0,373747655	0,004837448	0,00276663
2,335585505	0,550553517	1,348802036	0,220170891	0,098955033
2,308371271	0,485611594	0,764678575	0,081413019	0,041877913
2,403589194	0,167179021	4,853307235	0,187764125	0,156373902
4,243725228	0,171688395	6,363860167	0,171640278	0,142171634
1,402230455	0,489284634	4,573267789	0,365571087	0,186702772
1,907158602	0,41662613	3,50155851	0,343244647	0,200239958
2,145944843	0,54497108	0,203528975	0,071262027	0,032426283
5,89321918	1,501210462	-0,943406244	0,54598901	-0,273655404
6,317660271	0,335442519	8,61793609	0,305594291	0,203084972
3,986707107	0,355811525	INDET	0,125503696	0,080848035
5,295619692	0,160754485	3,59120688	0,074187105	0,062261195
2,81757012	0,65247154	-0,415109257	-0,026552667	-0,009227807
1,659439631	0,551013791	1,640536236	0,211224575	0,094836921
1,981239323	0,493719006	8,863195661	0,434119177	0,219786288
3,606877349	0,235104927	12,02251354	0,203299891	0,155503085
5,132145433	0,192462278	4780,697309	0,304405982	0,245819313
7,979311318	0,255772673	14,01898498	0,205935653	0,15326294
2,038805647	0,488582785	INDET	-0,004820665	-0,002465371
2,154073241	0,260047457	16,10443401	0,406071442	0,300473596

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2,902893119	0,300420093	2,456917018	0,053127658	0,037167042
7,250101521	0,201409866	14,7365444	0,272741144	0,217808386
3,471679067	0,280463947	3,147786571	0,102133461	0,073488707
3,146441383	0,269648242	INDET	0,22020943	0,160830345
247,8607433	0,245895109	INDET	0,10637754	0,080219823
1,572184912	0,626749168	4,956914159	0,72083804	0,269053398
7,931580576	0,322971669	INDET	0,01808695	0,012245377
2,90091487	0,24645898	0,071257796	0,000242514	0,000182744
2,976348153	0,312873228	INDET	0,240941409	0,165557293
2,249998342	0,415398281	1,591777882	0,167734105	0,098057646
1,657781172	0,625807153	2,286907335	0,306996341	0,114875835
0,849605438	1,090937973	4,585794306	-0,248595681	0,022606787
4,488812941	0,31297406	INDET	0,107229191	0,073669236
2,576802099	0,474038741	12,40188018	0,221924541	0,116723711
5,895429607	0,320495163	INDET	0,293635605	0,199526814
1,919398157	0,499726305	0,161842787	0,013920407	0,006964013
7,437391594	0,125866909	INDET	0,192928479	0,168645167
8,689147605	0,100412277	3,554330925	0,067166266	0,060421948
1,63409138	0,713843436	3,386750881	0,5159857	0,147652695
1,40639664	0,49270062	-8,734321551	-0,064055094	-0,03249511
1,339853022	0,844065667	2,09274439	0,188224319	0,029350634
4,296976964	0,533321566	2,280974365	0,454316642	0,212019779
6,491523046	0,151204434	INDET	-0,040774322	-0,034609063
4,121377288	0,236411726	10,03576799	0,248942644	0,190089684
7,33596751	0,242348251	11,17534937	0,311970204	0,236364771
1,898135491	0,585201243	1,548091988	0,251374253	0,104269728
2,442578609	0,441661877	7,268373923	0,412656884	0,23040207
3,430616372	0,368362112	1,495016643	0,204854985	0,12939417
2,053326214	0,539269938	1,903263758	0,216532052	0,099762826
1,037360966	0,662211025	INDET	0,031476609	0,010632451
1,424526303	0,850318513	1,700019991	1,004706319	0,150385936
2,097325754	0,442569306	0,479593568	0,121304526	0,067618866
3,975206071	0,238295422	INDET	0,08014589	0,061047492
1,948822295	0,557171548	3,234620542	0,360286893	0,159545287
2,511313237	0,363550651	INDET	-0,066644193	-0,042415653
18,06377728	0,17005814	INDET	0,143292212	0,118924205
3,834536796	0,117641252	29,70229835	0,067216916	0,059309434
6,123261026	0,65972206	-14,3069874	-0,211373099	-0,071925603
5,224044617	0,257576802	INDET	0,255365865	0,189589542
0,971529464	0,746926281	1,610570618	0,602176888	0,152395145
3,975222396	0,257507582	INDET	0,044721717	0,033205536
9,25426962	0,087003405	INDET	0,05088932	0,046461776

3,239600108	0,26456658	-9,641099062	-0,523120243	-0,384720109
61,31051994	0,859031031	INDET	0,071293966	0,010050237
5,257985912	0,18541772	5,189378416	0,157866791	0,12859549
6,420985952	0,372460302	7,130464153	0,474192653	0,297574714
1,736209826	0,571731883	10,17285803	0,472200371	0,202228363
2,460935692	0,536782337	1,351554047	0,265459354	0,122965462
1,566395942	0,606676292	2,381183009	0,287220138	0,11297049
15,29115425	0,314480731	4205,132218	0,18431141	0,126349023
3,691417735	0,413262297	3,536951553	0,260100476	0,152610756
5,046157167	0,179934707	30,14662415	0,052869396	0,043356356
1,897403738	0,623004313	3,984402492	0,16157573	0,060913353
2,362630496	0,41556787	4,752044108	0,267845707	0,156537637
3,073367794	0,874199514	1,07859566	0,028008301	0,003523458
2,511184174	0,501939168	4,992140382	0,249766221	0,124398772
8,241127799	0,163498374	INDET	0,028945094	0,024212618
20,87533616	0,090568956	2,601249388	0,00975235	0,00886909
2,995691969	0,308545945	1,52590213	0,068679565	0,047488763
5,092181911	0,218432347	-3,630609124	-0,440749194	-0,344475313
0,76607174	0,774802501	INDET	0,056727003	0,012774779
4,393799742	0,202126452	13,0197065	0,498233032	0,397526957
2,942447022	0,306922404	27,11212595	0,693154962	0,480410175
14,78054098	0,017972842	INDET	0,005718137	0,005615366
2,031224213	0,328899316	2,821169077	0,090613896	0,060811048
1,806087604	0,628142491	0,62000407	0,088184719	0,03279215
2,420562216	0,35242472	0,147249253	0,011715861	0,007586902
5,800433062	0,196329612	INDET	0,106404186	0,085513893
14,63227765	0,203470814	INDET	0,145078612	0,115559349
1,502805013	0,678021976	31,67339688	0,594146901	0,191302245
2,342961773	0,426810207	INDET	1,360509011	0,779829878
9,79677073	0,64052381	0,958776818	0,036186324	0,013008122
1,849299527	0,978346389	-0,167992121	-0,87695327	-0,018989205
2,474281477	0,377356739	5,719208797	0,36176547	0,225250832
13,59446343	0,099117085	INDET	0,157084769	0,141514985
1,40158538	0,862777931	INDET	1,144636517	0,157069392
1,806353653	0,527590587	INDET	0,155174952	0,073306108
1,876288533	0,810456624	0,122391206	0,044477092	0,008430338
1,343543144	0,484456041	8,909445657	0,27481326	0,141678316
1,763283218	0,598314424	1,994755537	0,341162202	0,137039936
4,42293704	0,592290484	INDET	0,273209502	0,111390114
1,643264317	0,742845287	INDET	0,133625008	0,034362301
3,091910128	0,392713422	15,45603859	0,256506002	0,155772652
2,076339117	0,817993632	9,569332355	0,01026107	0,00186758

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1,333853495	0,856685995	INDET	-0,086526509	-0,012400461
10,12511461	0,122575458	INDET	0,016325256	0,01432418
2,67976038	0,379712664	INDET	-0,136314066	-0,084553889
2,126572514	0,636398346	1,511875284	0,237006038	0,086175788
1,753317709	0,570290944	7,418810575	0,312188221	0,134150106
0,847425617	0,787000418	INDET	-0,368366483	-0,078461907
3,769720121	0,254811595	INDET	0,115536834	0,086096709
2,039457459	0,414215785	0,732052289	0,082875962	0,04854743
4,693514741	0,644550728	-2,589336153	-0,108154316	-0,038443373
2,151270905	0,736919741	1,310810534	0,334866229	0,088096694
2,495220635	0,653906191	1,45610451	0,484139358	0,167557634
4,821306142	0,188989523	11,57587109	0,1117666	0,090643884
3,426995304	0,235611346	4,98297842	0,131730246	0,100693105
5,454623389	0,179941481	INDET	0,030676019	0,025156131
2,341624133	0,590298051	INDET	0,223109695	0,091408477
5,180028484	0,191338653	INDET	0,166513795	0,13465327
3,843534536	0,219469795	INDET	0,283070906	0,220945392
1,915006008	0,527440559	2,690779408	0,210021426	0,099247607
2,720976037	0,827262927	1,222546207	0,316797187	0,054722619
2,270765777	0,59544138	0,986015464	0,348226669	0,140878101
1,320028669	0,454381174	2,973857204	0,149699019	0,081678603
2,761940085	0,126731331	3,995579015	0,114714742	0,10017679
1,522518414	0,614947729	1,324981349	0,296651701	0,114226411
1,017730528	0,361034738	-20,03178161	-0,18928325	-0,120945421
3,633193501	0,570463397	2,679683277	0,368316992	0,15820563
4,967151167	0,523132951	INDET	0,115102336	0,054888512
2,398220615	0,345787314	22,03001443	0,186780615	0,122194248
2,584728418	0,385222349	3,167771437	0,166605464	0,102425316
2,548373792	0,646562215	INDET	0,020218999	0,007146158
1,328648019	0,670859548	3,242629537	0,379925057	0,125048705
1,923045228	0,497442372	20,06301388	0,924217227	0,464472418
3,219985942	0,362306262	INDET	0,033307954	0,021240274
1,523876062	0,640203915	0,572800845	0,128310547	0,046165632
1,591474212	0,56504791	7,741876652	0,558300881	0,242834135
3,718782969	0,244401513	INDET	0,063948593	0,04831946
1,444900551	0,680375017	3,544723212	0,483122669	0,154418075
1,798435452	0,532916559	INDET	0,333473063	0,155759746
1,536132633	0,561526333	INDET	0,111331771	0,04881605
12,71722163	0,113653946	86,13764791	0,041199552	0,036517061
2,808901458	0,536625482	27,65674478	0,149685293	0,06936035
1,543214691	0,640487876	2,146197255	0,246197936	0,088511143
0,99255183	0,841822238	3,282099341	0,351382609	0,055580915

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3,529321316	0,328736013	INDET	-0,116439761	-0,078161818
2,097727644	0,469655142	2,484921499	0,590315912	0,313071008
1,064743005	0,766251861	5,419514439	0,722893069	0,16897491
1,471504045	0,734906294	-1,308961798	-0,210117627	-0,05570086
1,892587938	0,488604831	7,497356261	0,11746561	0,060071346
2,844694296	0,454760165	4,221734636	0,43992122	0,239862573
314,2151176	3,193522453	0,00868015	-0,001573334	0,003451143
1,824387271	0,510769976	5,961250248	0,338308698	0,165510772
4,93398289	0,179957757	6339,944898	0,140229869	0,114994416
1,325373749	0,667356988	1,739317548	0,21676765	0,072106244
5,272717056	0,45928522	1,772734164	0,199904955	0,108091564
5,087889979	0,189873904	INDET	0,236770795	0,1918142
3,099756951	0,734089474	1,887550472	0,467411051	0,124289518
4,233362259	0,634610035	3,637953824	0,298163301	0,108945878
2,161020726	0,411899992	4,579003574	0,11895839	0,06995943
9,094206565	0,078524469	26,78338171	0,059675731	0,054989726
2,264165407	0,415384174	46,50677731	0,370542367	0,216624932
2,428596521	0,468905228	1,265252967	0,229301639	0,121780902
12,58557947	0,733223293	INDET	-0,05402328	-0,014412153
3,777135071	0,822405303	INDET	-0,185664208	-0,032972979
3,484513764	0,241875544	8,757124522	0,123320606	0,093492367
1,494839966	0,679266414	-0,266523406	-0,090543893	-0,029040467
1,076316789	0,892116381	INDET	-1,563233335	-0,168647269
0,676282156	0,567875488	INDET	0,241049817	0,104163534
1,320138403	0,704977397	0,064726857	0,006281875	0,001853295
1,961670551	0,908326886	-1,181756161	-0,402620969	-0,036909518
2,943107262	0,569472517	3,299190491	0,143019648	0,061573889
4,254092796	0,759516933	28,04253995	0,195772557	0,047079985
2,023211078	0,476134795	-120,6626248	-0,356753914	-0,186890962
2,676100811	0,223566603	1,470856708	0,069511125	0,053970759
1,034680188	0,937334879	2,059174068	0,249367973	0,015626674
1,357349525	0,705350297	0,696739084	0,337278902	0,099379129
1,256562434	0,741182771	INDET	-0,244679834	-0,063327357
1,919691663	0,649924923	INDET	0,146341046	0,051230353
5,045575643	0,465955705	2,270475831	0,170068339	0,090824026
2,072105019	0,407338291	1,460637469	0,136062206	0,08063886
3,428060289	0,393852254	6,179969444	0,232404465	0,140871443
2,191909467	0,97471496	INDET	3,440369901	0,086989889
4,160297107	0,453058351	INDET	0,153728871	0,084080722
3,358623717	0,549838232	2,746519043	0,291970227	0,131433833
2,527083372	0,833475126	-1,158226085	-0,191022696	-0,03181003
1,424199581	0,524658342	2,365653302	0,637510466	0,303035282

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

19,27486048	0,039297219	17,19364484	0,035130633	0,033750097
1,643214611	0,656789577	2,460883754	0,189536259	0,06505082
2,539045244	1,163497305	0,280857902	-0,285720249	0,046714491
10,42965351	0,111356889	38,39393129	0,221040671	0,196426269
3,12817151	0,268423486	3,856717343	0,289510108	0,211798796
1,432423612	0,728689569	122,5850161	1,507212204	0,408922393
5,5936546	0,53568378	INDET	0,096848001	0,044968098
16,40720582	1,056555929	INDET	7,491117086	-0,423667087
1,771366468	0,606827993	1,435509725	0,321977958	0,12659272
2,399617073	0,406755236	2,674132376	0,256329457	0,152066108
1,579533272	0,632317625	4,118049796	0,790833371	0,290775492
2,61078881	0,399551485	INDET	0,00408676	0,002453889
4,11114573	0,229665506	2,868846182	0,079919523	0,061564765
13,7007785	0,592231784	INDET	-0,176430995	-0,071942952
3,080692416	0,638459062	1,14963701	0,153677049	0,055560544
7,762343748	0,128756275	INDET	0,063347538	0,055191145
2,139343073	0,617038326	4,844104333	0,282257718	0,108093888
2,694563248	0,535388032	1,591173961	0,070963799	0,03297063
13,50363833	0,644260634	1,435781299	0,114362993	0,040683419
5,785376124	0,372653589	4,563516258	0,27603417	0,173169046
2,988005341	0,064278263	8,682199561	0,020633012	0,019306758
2,108174438	0,667355925	-0,09217082	-0,031164705	-0,010366755
1,808887951	0,536007743	14,88801181	0,525265654	0,243719196
0,91373458	0,806891186	9,748612153	0,859650051	0,166006002
1,915258734	0,547094179	2,454956494	0,368183483	0,166752443
2,245083144	0,43667366	INDET	0,086961716	0,048987825
1,744813744	0,669630246	2,643336692	0,411222761	0,135855562
3,732460145	0,487795053	INDET	0,204965822	0,104984508
4,8534742	0,188419333	14,76882298	0,531939254	0,431711614
2,465067878	0,437811247	1,019975002	0,107368826	0,060361546
1,476820864	0,544840872	INDET	0,23251458	0,105831133
4,591996734	0,301222549	INDET	0,299834328	0,209517468
1,319611434	0,887999035	0,083144465	0,08031735	0,008995621
1,731207644	0,577631461	50,18709714	0,20387574	0,086110699
5,410855273	0,173278724	12,43391909	0,31820476	0,263066645
1,296200047	0,701938122	78,72539868	0,10880975	0,032432038
13,15313714	0,477586665	INDET	0	0
1,360709925	0,943245235	0,323341821	1,050080489	0,059597071
3,156832184	0,601999288	2,548128061	0,244382332	0,097264342
5,353691801	0,593982457	15,73429356	0,177527305	0,0720792
3,035535325	0,728624316	INDET	0,09234441	0,025060027
2,872224521	0,320181007	2,05333033	0,202681394	0,137786661

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

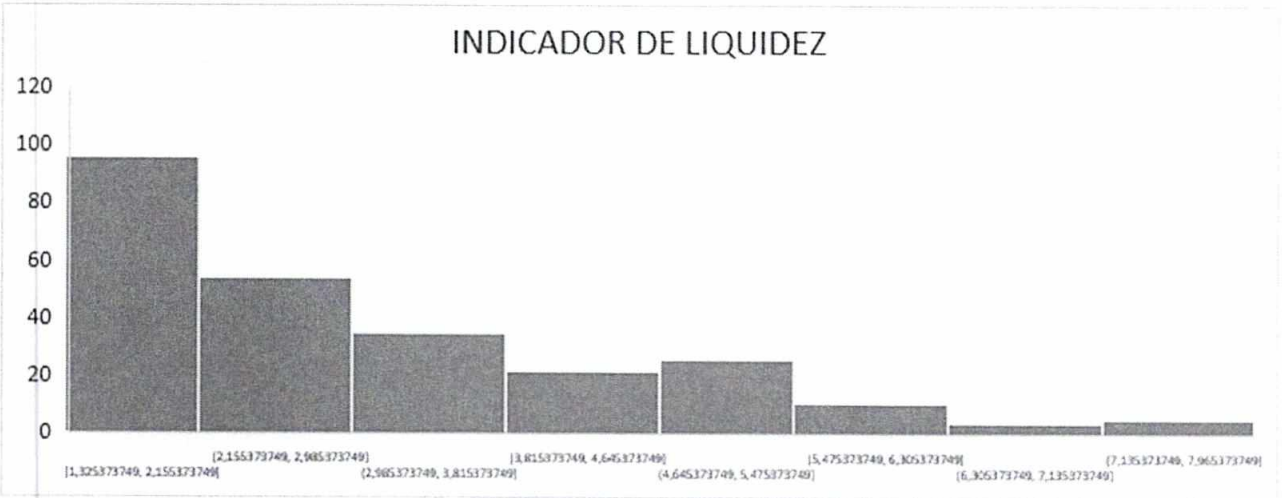
2,023741019	0,676420297	2,109243609	0,317263331	0,102659974
1,846481524	0,492683262	0,26640899	0,001687369	0,00085603
1,821865183	0,427044464	INDET	0,100484858	0,057573356
0,439106842	1,540766006	INDET	0,392695711	-0,212356491
1,793969029	0,534884814	0,373544416	0,107708611	0,050096911
1,296835362	0,758818892	3,027031575	0,561893015	0,13551798
2,727847238	0,515139764	INDET	0,161944548	0,078520472
1,636170785	0,596889665	52,23065318	0,311638206	0,125624581
1,814144874	0,527504622	INDET	0,201349274	0,095136601
1,785692074	0,662734962	2,216509639	0,377538666	0,127330592
3,907776516	1,023539147	-2,653717623	3,221763193	-0,075837558
5,417418568	0,232081585	7,156495508	0,228712265	0,17563236
4,824689829	0,571642175	INDET	0,093123247	0,039890072
2,332913756	0,430366109	INDET	0,264189767	0,150491445
3,256781474	0,647715709	3,508464586	0,520532072	0,183375272
1,191293674	0,739624903	1,508659922	0,379626249	0,098845221
1,799199285	0,538760214	#¡DIV/0!	0,151194719	0,06973702
1,549060253	0,542339546	INDET	0,193211299	0,088425171
0,116020976	0,067113548	INDET	-0,001132655	-0,001056638
2,650478265	0,211113256	INDET	0,406713842	0,320851159
0,607209943	0,538562433	-0,868567319	-0,038760064	-0,01788535
2,742773681	0,785593154	0,852472678	0,22653127	0,048569855
1,584368995	0,613631219	2,497947397	0,43578087	0,168372124
4,543890784	0,299812951	17,7639414	0,320035191	0,224084496
5,098010505	0,77340964	INDET	0,335561205	0,076034934
1,223251349	0,817659227	INDET	0,221048715	0,040306194
0,902195843	0,814727472	1,001458909	0,507898509	0,094099641
4,048546903	0,699732731	0,05212627	0,000750343	0,000225304
17,60307517	0,905571946	-0,075107629	-0,087174309	-0,0082317
3,62358388	0,458951471	1,466030697	0,202880993	0,109768463
6,317573712	1,147851984	-0,746090921	0,834041934	-0,123314755

CAPACIDAD FINANCIERA - INDICADORES FINANCIEROS:

La capacidad financiera (Cf) del proponente se evaluará de acuerdo con la información descrita en el registro único de proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso contractual, el que a su vez deberá presentar como mínimo la siguiente información:

INDICE	CUMPLE
Liquidez	Mayor o igual a 3,07
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 0,50
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual 2,6 O Indeterminado
PATRIMONIO	**igual o mayor** a 100% del presupuesto oficial

ÍNDICE DE LIQUIDEZ



El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Es igual a Activo Corriente/Pasivo Corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. De los 315 datos aplicado la media podada con la depuración del 20 % de los datos en cada extremo quedando un 253 .
Por una parte , el análisis del gráfico (Histograma) nos arroja que los indicadores de liquidez de la mayoría de las empresas del sector que se ubican en el extremo superiror 1,32 y 2,15 sacando promedio resultando 3,07 donde se concetran la mayoría de empresas

Convenciones:

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

14. **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$IL = AC / PC$$

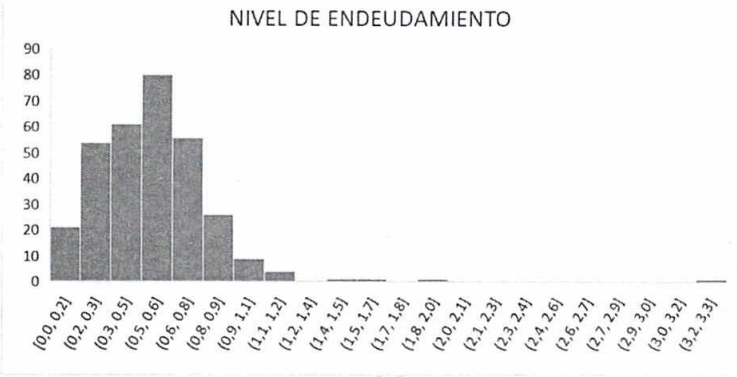
15. **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O2) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo corriente y pasivo de las empresas del sector que reportaron información a la superintendencia de sociedades; se utilizó para el análisis estadístico el promedio en los extremos donde se concentran la mayoría de empresas obteniendo como resultado un índice de liquidez de mayor o igual de 3,07 por lo cual se establece como índice de liquidez para el presente proceso.

Indicador de Nivel de Endeudamiento

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Es igual (Pasivo Total/ Activo Total) *100, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo total y pasivo total de las empresas del sector; se utilizó como referencia la herramienta estadística correspondiente al promedio, obteniendo como resultado un índice de endeudamiento menor o igual a 0,50

Convenciones:

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

16. **Oferentes que se presenten individualmente:**

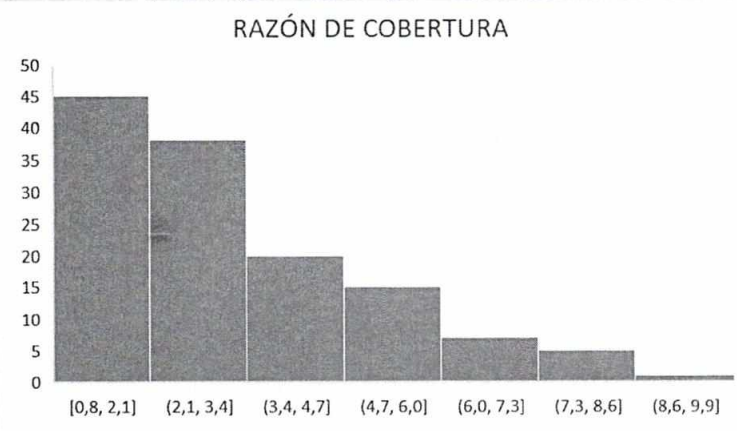
$$E = PT / AT$$

17. **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Indicador de Razón de Cobertura de Intereses

Indica para un período de tiempo determinado, cuántas veces el flujo de caja generado por una empresa son superiores a las cargas financieras que debe pagar. Es un dato útil para conocer el grado de apalancamiento financiero de una empresa. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras



Utilidad Operacional /Gastos de Interés, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el caso de que un proponente singular tenga gastos de intereses de $0 no se podrá calcular el indicador "indeterminado" y se considerará habilitado.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y los gastos de intereses o costos financieros de las empresas del sector; se utilizó como referencia la herramienta estadística, media cotada 20% en sus extremos y se utiliza la mediana por presentar una alta dispersión, se procede a exigir un índice de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2,6 O Indeterminada.

Convenciones:

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto Intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

18. **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$CI = UO / GI$$

19. **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos, Liquidez, Endeudamiento, Rentabilidad de Activos y Rentabilidad de Patrimonio tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP ***vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.***

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar su capacidad organizacional.

Los datos reportados para la actividad con Código CIIU 4 A.C (CIIU) 4659 comercio al por mayor de maquinaria y equipo en la página www.rues.org.co del Registro Único Empresarial y Social – RUES, la página www.supervigilancia.gov.co, , y en la plataforma de la Superintendencia De Sociedades a través de la plataforma PIE http:// pie.supersociedades.gov.co/ y https://siis.ia.supersociedades.gov.co.

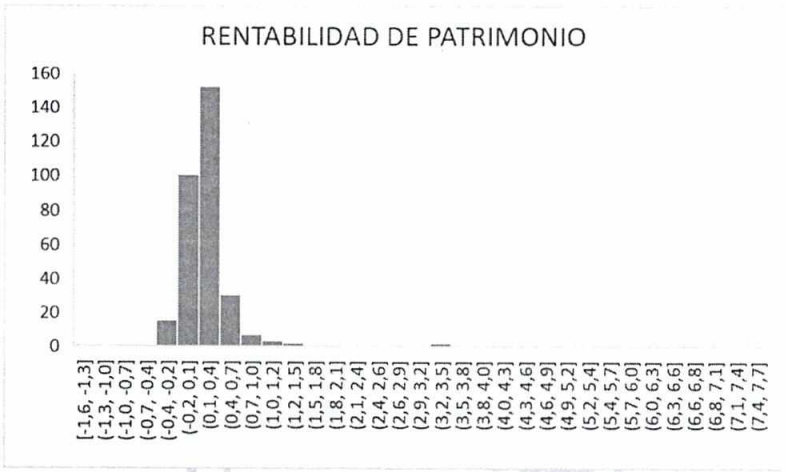
CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE	CUMPLE
Liquidez	Mayor o igual a 3,07
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 0,50
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual 2,6 o Indeterminado
PATRIMONIO	**igual o mayor** al 100% del presupuesto oficial

INDICE	CUMPLE
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,23
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,11

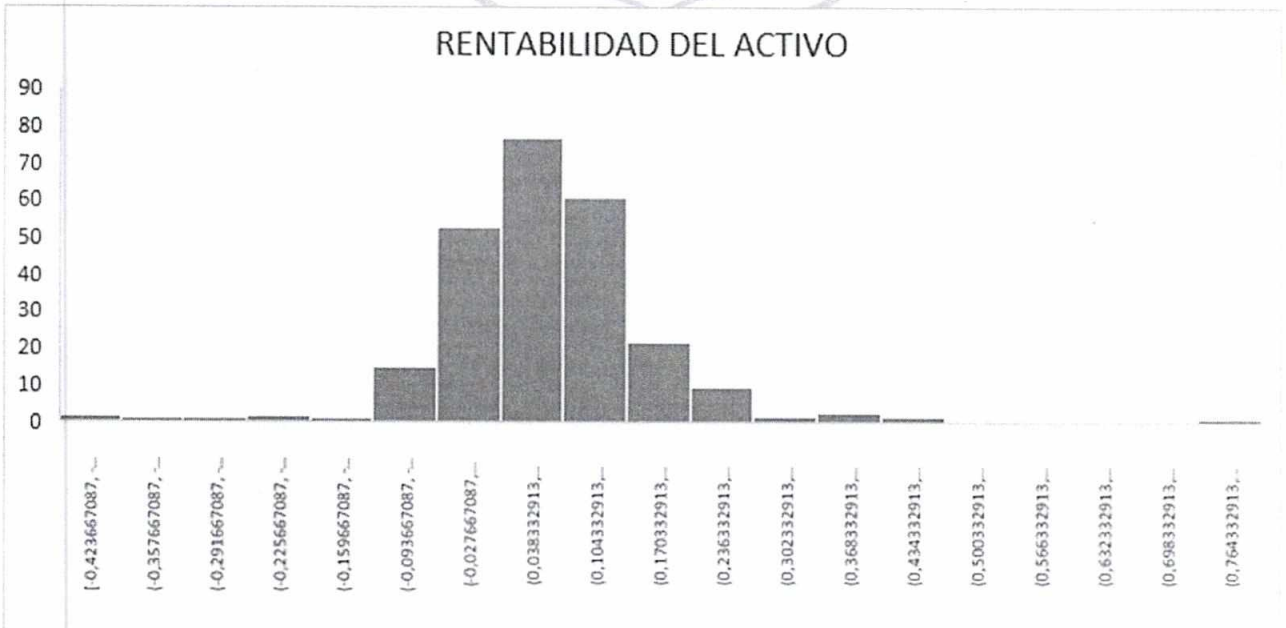
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Indicador de Rentabilidad del Patrimonio La rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional/Patrimonio), el cual determina la **rentabilidad del patrimonio del proponente**, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.



En la muestra, se puede apreciar que no hay una concentración uniforme en la distribución. Por lo anterior y la necesidad de organización del futuro contratista recomienda establecer como indicador de Rentabilidad del Patrimonio el 0.23 al cual se le otorga un porcentaje de participación de 100% se determina mediante estadísticos como promedio . Es decir, los proponentes que tengan un índice de Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual al 0.23 quedan habilitados con respecto a este indicador.

Rentabilidad del Activo La rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional/ Total Activos), el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.



En la muestra podemos observar, que la mayor participación se encuentra en una distribución no uniforme lo que nos indica que se tiene una gran capacidad de generar rentabilidad de sus activos. Por consiguiente, se establece este indicador en el 0,11 es decir, los proponentes que tengan un índice de Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0.11 quedan habilitados con respecto a este indicador.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del activo se utilizó herramientas estadísticas, con el propósito de establecer con mayor presión el indicador. Por una parte, el gráfico de (histograma) , media podada depurando 10% de los datos nos arroja que los indicadores de rentabilidad del activo de la mayoría de las empresas del sector por lo cual , para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al activo total de las empresas del sector que reportaron información a la superintendencia de sociedades , obteniendo como resultado una rentabilidad del activo de 0,11 por lo cual la entidad establece como indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso un indicador mayor o igual al 0,11

Convenciones

ROI = Por sus siglas en inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

20. **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROI = UO/AT$$

21. **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

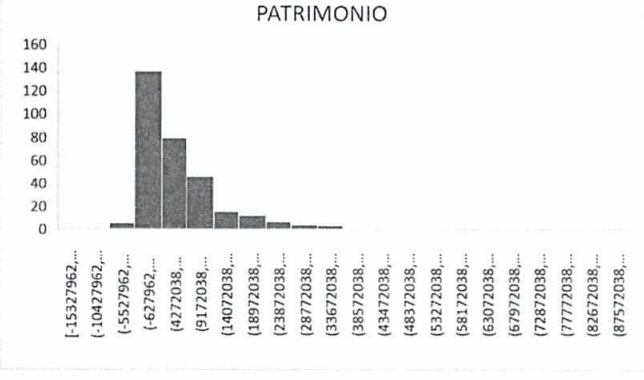
$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n * \%On)}$$

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

PATRIMONIO :

El patrimonio representa el valor neto de una empresa, es decir, la parte de los activos que realmente pertenece a sus propietarios después de descontar todas sus obligaciones o pasivos.

La fórmula es:
Patrimonio=Activo Total−Pasivo Total
En el estudio de EPP también aparece esta misma fórmula para el indicador de patrimonio.



El patrimonio representa el valor neto de una empresa, es decir, la parte de los activos que pertenece a sus propietarios después de descontar sus obligaciones. Para establecer un valor de referencia representativo de la muestra, se consolidaron los valores de patrimonio de los potenciales oferentes y se aplicó el método estadístico frecuencia De los 315 registros analizados, En frecuencia y junto con estadísticos descriptivos y de posición , se establece como requisito: **igual o mayor al 100% presupuesto oficial**

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección deberán cumplir con los indicadores financieros solicitados en el pliego de condiciones.

El proponente interesado en participar en este proceso, deberán demostrar que cumple con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones.

El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año".

Para la verificación de la situación financiera del proponente se realizará sobre el Registro Único de Proponentes – RUP –, con la información financiera vigente, emitido por la cámara de comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días.

El **MUNICIPIO** realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales teniendo en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, del indicador del año inmediatamente anterior que se refleje en el registro de cada proponente.

CAPACIDAD FINANCIERA - INDICADORES FINANCIEROS:

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del Proponente:

Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:
1. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
2. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
3. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
4. Patriminio: Activo – Pasivo

Además de los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir con el índice de Patrimonio.

La Capacidad financiera {Cf) sé evaluará de acuerdo con la información descrita Registro Único de Proponentes (RUP) el cual deberá estar vigente y en firme, el que a su vez deberá presentar como mínimo la siguiente:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FÓRMULA PROPONENTE INDIVIDUAL	FÓRMULA PROPONENTE PLURAL
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3,07	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L=(∑(ACn x %n) ÷∑(PCn x %n))
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 0,50	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n)) x 100
Razón Cobertura de intereses	Mayor o igual a 2,6 veces o Indeterminado	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)
PATRIMONIO	patrimonio **igual o mayor** al 100% del presupuesto oficial.	Activo Total – Pasivo Total	CT=(∑ (ATn) - ∑ (PTn))

Donde:
ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Nota 2: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior, para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el proponente plural será evaluado como CUMPLE. Para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0), el resultado se calculará aplicando la formula indicada en la tabla anterior, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación, si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural NO CUMPLE.

Nota 4: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

-El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
-Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 5: Para efectos de la verificación del indicador financiero de Patrimonio, los valores absolutos serán expresados en salarios mínimos mensuales legales (SMMLV) correspondientes al año vigente de la información financiera registrada en el RUP. Para efectuar comparación el Presupuesto Oficial será expresado también en salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV).

Nota 6: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 7: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 8: Para las personas jurídicas constituidas durante la vigencia en la cual se adelanta el proceso de contratación, la acreditación de sus indicadores de capacidad financieros, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 9: Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Nota 10. Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con el criterio de ponderación de los componentes de los indicadores, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

FACTOR	VERIFICACION
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE /NO COMPLE

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)- INDICADORES ORGANIZACIONALES:

La Capacidad organizacional es la habilidad de un proponente para cumplir adecuadamente el objeto del contrato en función de su organización interna.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

4.1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
4.2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Así las cosas, es deber de la Entidad exigir dichos indicadores en aras de dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación pública, en el entendido que los indicadores financieros son utilizados para mostrar las relaciones que existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros; y sirven para analizar su liquidez, solvencia, rentabilidad y eficiencia operativa de una empresa.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FÓRMULA PROPONENTE INDIVIDUAL	FÓRMULA PROPONENTE PLURAL
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual al 0,23	Utilidad Operacional/ Patrimonio	RP = ∑(UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0,11	Utilidad Operacional/ Activo Total	RA = ∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)

Donde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la utilidad operacional sea negativa para el proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2025 la acreditación de sus indicadores de capacidad organizacional, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 6. Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Nota 7. Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con el criterio de sumatoria de los componentes de los indicadores, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

FACTOR	VERIFICACION
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE/ NO CUMPLE

2. EVALUACIÓN TÉCNICA

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

N/A

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	Municipio de Neiva
PLAZO (20)	Quince 15 días , contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
ANTICIPO (21)	SI ____ NO_____ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (22)	El Municipio de Neiva pagará el valor del contrato mediante actas parciales, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de la respectiva factura y entrega al Almacén Municipal. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente, factura y acreditación de los pagos de aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los paz y salvos Municipales requeridos. El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.En todo caso, la realización de los pagos estará sujeta a la disponibilidad de recursos y a la programación del Programa Anual de Caja (PAC) del Municipio de Neiva, sin que ello implique modificación del valor total del contrato ni de las obligaciones pactadas. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelara una vez el Contratista entregue a El Municipio de Neiva: a) Una relación de los servicios prestados, discriminando por cada uno de ellos, el valor a cancelar por su concepto. b) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. c) Acta de Liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos. (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros). El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI_____ NO _____ SUPERVISIÒN: _____X_____

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo

2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 6 meses más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 6 meses más, contados a partir de la suscripción.	X	

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y factor de selección precio no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI			
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI			
Estados AELC	SI			
Costa Rica	SI			
Unión Europea	SI			
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI			
Decisión 439 de la CAN	SI			

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, septiembre de 2026

RAUL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES
Secretaria General

Yesica Roa Martínez
Proyecto /Abogada SG

Ana Catalina Gonzáles
Revisó condiciones económicas
MG Economía Y Finanzas

Juan Enrique Gonzales Grijalo
Director de Talento Humano

Leidy Johana Osorio Rojas
Profesional Universitario
Área de Seguridad y Salud en el Trabajo SST

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva